



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de julio de 1996  
No. 2

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10°.DTO./C)97/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3031, 3020, 2919, 2928, 2921, 2934, 2923, 2909, 2933, 2917, 2926, 719-A1, 2932, 636-A1, 2656, 2858, 2788, 699-A1, 732-A1, 2882, 736-A1, 3004, 3006, 740-A1, 3038, 698-A1, 3051, 3047 y 3068.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2908, 2935, 2907, 2913, 2936, 2937, 2920, 2916, 2931, 2991, 2992, 2994, 3000, 2999, 2998, 2993, 3002 y 3078.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaulpan de Juárez, Estado de México a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°.DTO./C)97/95, relativo a la demanda que presentó JOSE CEDILLO YESCAS, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, reclamando el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el señor JOSE CEDILLO YESCAS, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, integrado por LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ; presidente, secretario y tesorero respectivamente, el otorgamiento y reconocimiento

de la calidad de ejidatario a su favor, manifestando que con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, solicitó junto con otros compañeros, al comisariado Ejidal, convocara a Asamblea General de Ejidatarios de ese núcleo ejidal, pero que dicho Comisariado Ejidal convocó a Asamblea de Ejidatarios sin tomar en consideración su petición en la orden del día y sin convocarla en carácter de extraordinaria. Aduce, que es mexicano mayor de edad, que ha sido reconocido tácitamente como ejidatario, al haber asistido a varias asambleas firmando las actas correspondientes; que ha pagado los derechos e impuestos correspondientes a la parcela que tiene en posesión, la cual se le entregó aproximadamente desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, y que desde esa fecha la ha estado poseyendo y cultivando, misma que se localiza en "Lomas de San Mateo Tecolapán", Municipio de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, dentro del perímetro de ampliación ejidal con que se dotó a dicho ejido, que fue hasta el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se llevó a cabo inspección ocular en su parcela, de donde se establecieron las medidas y colindancias de la misma, las cuales son: Al norte setenta y cinco metros, con ejido de Tenayuca, al sur setenta y cinco metros, con parcela de J. CONCEPCION CEDILLO, al oriente setenta y cinco metros, con parcela de J.

CONCEPCION CEDILLO; y al pómte setenta y cinco metros, con parcela de ADOLFO MALDONADO, que ha sido campesino del ejido en mención desde hace muchos años, por haber nacido ahí tanto sus abuelos como sus padres y él, y porque la han trabajado desde hace muchos años; que desde que trabajó la parcela que esta ubicada dentro de la dotación de dicho ejido, comenzó a participar ya en calidad de ejidatario en las asambleas ejidales, pues así se les reconocía, por aportar su cuota respectiva al igual que los otros ejidatarios, ya que tenía su parcela en donde cultivaba y en la cual no afectaba a los demás ejidatarios, que incluso, quedó electo y confirmado como Secretario del Comisariado Ejidal y ocupó también el cargo de tesorero en el Consejo de Vigilancia, que como lo señala la ley, para ser miembro de un Órgano Interno del Ejido, se requiere ser ejidatario del núcleo de población de que se trate; que en diversas investigaciones de usufructo parcelario ejidal que se llevaron a cabo en el ejido, siempre contó con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que venía cultivando su parcela sin lesionar los intereses de los ejidatarios con derechos vigentes, por lo que tiene derecho a que se le reconozca como ejidatario, que el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria, por parte del Comisariado Ejidal documentación en la que se demuestra claramente que él venía laborando su parcela que fue de la nueva tierra que abrió al cultivo en el ejido, en la que se solicitaba que se le expidiera su respectivo certificado de derechos agrarios, que no obstante lo anterior, se le ha negado el reconocimiento como ejidatario, y que no existe en el ejido reglamento alguno, por lo que su pretensión la fundamenta en la Ley Agraria. Anexa a su escrito de demanda. Un escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por varias personas y dirigido al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; copias certificadas de primera convocatoria de veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, de primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales, de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; dos hojas con firmas, de una relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, que se hizo con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales, que se convocó con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, para el treinta y uno de ese mismo mes y año, de un inventario general del ejido, y conte de caja de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; de una consignación resuelta el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa a los autos de las diligencias de averiguación previa número P/J/III/1903/82, instruida en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude, cometido en agravio de JOSE CEDILLO YESCAS y otros, de un recibo firmado por el Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, de dos escritos signados por el Delegado Agrario en el Estado de fechas veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, de un recibo firmado por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, de veintuno de noviembre de mil

novecientos setenta y cuatro; y documentación relacionada con la elección de los miembros del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, de documentación relativa a una investigación general de usufructo parcelario ejidal, llevada a cabo el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de documentación relativa a una inspección ocular levantada en el mismo ejido, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en los terrenos ejidales que fueron abiertos al cultivo dentro del perímetro de la ampliación del ejido por dieciséis campesinos, de un recibo firmado por el Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, de dos citatorios hechos por el Delegado Agrario en el Estado a CELESTINO MANCILLA ISLAS y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, de treinta de octubre y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, respectivamente, de un desahogo de audiencia de pruebas y alegatos en el expediente 24/973, relativo al procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, y nuevas adjudicaciones, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, de una opinión de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente 24/973, de investigación general de usufructo parcelario ejidal, para privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, así como demás documentación relacionada con dicho procedimiento; de la resolución dictada en dicho asunto por la Comisión Agraria Mixta, con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; de una opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, referente a la documentación complementaria del expediente 24/973, de un oficio dirigido a la Confederación Nacional Campesina el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el Delegado Agrario en el Estado, y del acta de nacimiento de JOSE CEDILLO YESCAS, así como copias fotostáticas simples de una certificación hecha por el presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma de siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, respecto de un retrato de JOSE CEDILLO YESCAS, de una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho; y de un acta de conformidad levantada en el ejido de que se trata, el quince de junio de mil novecientos setenta y tres (hojas 1 a 94)

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios por conducto de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, a quienes se ordenó emplazar para que comparecieran a la celebración de la audiencia señalada para las doce horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que el Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, exhibió copia de la primera convocatoria de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como original del acta de asamblea

celebrada el día cuatro de junio de ese mismo año, en la que se trató el asunto relacionado con la solicitud de un grupo de personas que solicitan el reconocimiento como ejdatarios del poblado de referencia, y en virtud de que dicho Comisariado Ejidal, parte demandada en este juicio, no se encontró asistido legalmente por abogado patrono alguno, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, con suspensión del procedimiento, se ordenó solicitar de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, al cual, para enterarse de este asunto, se le otorgó un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que se apersonara al procedimiento, y se señaló como hora y fecha para la continuación de la audiencia, las diez horas del día treinta y uno de agosto del mismo mes y año, en la que el representante de la Procuraduría Agraria, solicitó se le concediera el término establecido en el citado artículo de la Ley Agraria, para estar debidamente enterado del asunto y poder brindar la asesoría y representación legal requerida, por lo que el tribunal señaló nueva hora y fecha para la continuación de la audiencia (fojas 95 a 133).

**TERCERO.-** El diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y exhibió escrito de ofrecimiento de pruebas en las que además de las documentales que anexó a su escrito inicial, también ofrece la confesional del presidente y secretario del Comisariado Ejidal, la testimonial de BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES a quienes solicitó fueran citados por este tribunal, la de inspección ocular, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones. Por su parte, la demandada objeto todas y cada una de las pruebas exhibidas por la parte actora, y dio contestación a la demanda mediante escrito exhibido en esa misma diligencia, en el cual manifiestan que el actor carece de acción y de derecho para demandar tal otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta, se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido que representan, y que el Comisariado Ejidal solo ha actuado con apego a la Ley Agraria, ya que su artículo 24 es muy claro al determinar quienes pueden convocar a asamblea y que personas pueden solicitar que se convoque, que el ejido que representan aun no está inmerso en el programa de certificación de ejidos (PROCEDI), con el que podría ser factible el reconocimiento solicitado. En cuanto a los hechos, señalan que no existe reconocimiento tácito como ejdatario o persona alguna sino con las formalidades expresas que la ley señala, tanto en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, como en la Ley Agraria vigente, que el actor pretende sorprender al tribunal, ya que el acta de investigación de usufructo parcelario de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, no es un documento idóneo para acreditar que la parcela materia del presente asunto, se encuentra ubicada dentro de la dotación del ejido y que en la misma, solo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para nuevas adjudicaciones, sin que a las mismas les hubiese recaído formal reconocimiento de derechos por autoridad agraria

competente, que de la prueba referente al estudio económico agrícola, se deduce que no aparece una relación de personas que hubiesen realizado cultivos en el ejido en cuestión, que el oficio de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, solo se refiere a trámites administrativos que no culminaron con la expedición de los respectivos certificados de derechos agrarios; que el actor al señalar que se trata de tierras abiertas al cultivo, se debe de entender que son tierras de uso común, de las que solo la asamblea puede decidir su destino y aprovechamiento, que los trabajos técnico-administrativos que señala el actor, nunca les recayó mandato presidencial, que lo que exhibe el actor como identificación, solo es una constancia expedida por el Comisariado Ejidal, misma que no cuenta con el suficiente sustento legal, y que si bien es cierto que no existe en el ejido un reglamento interno, también lo es, que la pretensión solicitada por el actor, está afuera del contexto jurídico si se ajusta estrictamente a lo establecido por el artículo 24 de la Ley Agraria, que señala que las tierras de uso común son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Oponen como excepciones y defensas, la falta de acción y de derecho del actor, en virtud de que la fracción de terreno que manifiesta tener en posesión, se encuentra comprendida dentro de las tierras de uso común del ejido. Por otra parte, oponen acción reconvenzional en contra del actor JOSE CEDILLO YESCAS, en la que le demandan la restitución del terreno ejidal que posee, con todos sus usos, accesiones y costumbres que se hubiesen generado, sin responsabilidad por parte del ejido para otorgarle contraprestación alguna, debiendo entregar el terreno con las medidas y colindancias señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien, las medidas y colindancias del terreno, que resultaren después de practicada la prueba de inspección ocular, que desde ese momento ofrecieron para mejor proveer. Aducen, que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de veintidos de diciembre de mil novecientos veintisiete, mediante el cual se dota al ejido de San Miguel Chalmá, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de una superficie de 168 hectáreas, que el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, mediante el cual se otorgó ampliación al ejido de referencia, de una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ubicadas en la fracción IV de la explotación de San Mateo Tecolcuapan, Municipio de Atzacapan de Zaragoza, Estado de México; superficie constituida por terrenos censales, en donde se encuentra el terreno materia del presente juicio. Ofrecen como pruebas de su parte, la documental, consistente en copia fotostática simple de la carpeta básica, por lo que solicito al tribunal, fuera requerida la original de la misma a la Coordinación Agraria, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México; la confesional, la testimonial, la de inspección ocular, la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones; reservándose el derecho para exhibir y ofrecer pruebas supervinientes. En virtud de la demanda reconvenzional interpuesta, JOSE CEDILLO YESCAS se reservó el derecho para dar contestación a

la misma, con apoyo en lo establecido por el artículo 182 de la Ley Agraria (fojas 133 a 199).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la parte actora en el principal, dio contestación a la demanda reconvenzional mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala que carece de fundamento legal la parte demandada al solicitar o demandar que se le restituya la fracción de terreno ejidal que detenta JOSE CEDILLO YESCAS, toda vez que por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma dicha fracción del ejido, y por la cual se le pagó la indemnización correspondiente; y que por otra parte, dicha reconvenición nada tiene que ver con la litis planteada en el presente juicio. Opone como excepciones y defensas, la de prescripción, contemplada en la Ley Agraria vigente, la de falta de acción y de derecho de la parte demandada; y la de obscuridad de la demanda, ya que indica que la fracción de terreno que detenta y que detentó, nunca fue de uso común, pues la misma carpeta básica que exhibió la parte demandada, señala claramente que se trata de ampliación de ejido y no de terreno comunal, como alega. En dicho escrito de contestación a la reconvenición, anexó copia fotostática simple del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Por otra parte, en la misma diligencia, el tribunal fijó la litis en el presente juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, se ordenó girar oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, para que remitiera copia certificada o un ejemplar del Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno; se desahogó la prueba confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora, así como la confesional y testimonial ofrecidas por la parte demandada; y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 200 a 219).

**QUINTO.-** En acuerdo de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, el tribunal ordenó que se agregara a los autos del expediente que nos ocupa, copia certificada del Diario oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y se dejó sin efecto el auto en el que se ordenó solicitar copia del mismo, en virtud de que en el archivo de este tribunal obra copia del citado ejemplar (foja 220 a 228).

Mediante oficio número 00160, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado de México, remitió a este tribunal copia certificada de la carpeta básica del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de

México, integrada por la resolución dotatoria de tierras y el acta de ejecución, así como la resolución de ampliación automática de ejido y el acta de ejecución que corresponde a esa misma resolución; y en la cual faltaron por remitir los planos respectivos, ya que manifestó que por ese momento no se localizaron en el archivo de esa Coordinación Agraria (fojas 229 a 260).

En oficio número 00286, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado de México informó a este tribunal, que la documental correspondiente al ejido de San Miguel Chalma, fue enviada a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para su revisión, por lo que no era posible remitir la copia de los planos faltantes solicitados a esa dependencia (foja 261).

En escrito fechado el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, el señor LEON CEDILLO ROJAS informó al tribunal, que con fecha tres de marzo del año en curso, por convenir a los intereses del ejido, presentó su renuncia como presidente del Comisariado Ejidal, y anexa a dicho escrito, copia fotostática simple de un acta de asamblea de tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la que renunció tanto el señor LEON CEDILLO ROJAS como presidente del Comisariado Ejidal, así como los señores GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, como secretario y tesorero del mismo, y el señor MANUEL GONZALEZ CEDILLO renunció como secretario del Consejo de Vigilancia (fojas 264 a 290).

Con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 292 a 294).

**SEXTO.-** En diligencia de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, el abogado patrono de la parte demandada, manifestó que la renuncia hecha por LEON CEDILLO ROJAS, como presidente del Comisariado Ejidal del poblado en estado, aun no había sido aceptada por la Asamblea General de Ejidatarios, por lo que se convocaría dentro de los términos de la Ley Agraria para llevar a cabo la asamblea en la que se tratará lo relacionado con dicha renuncia, y en su caso, se llevara a cabo la elección de nuevos Organos de Representación, si así lo determinaba la asamblea; asimismo manifestó que en lo referente a los planos ofrecidos como prueba, se comprometió el presidente del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, a tramitarlos y presentarlos a este tribunal, por lo que solicitó, se fijara nueva fecha para la continuación de la audiencia; y el tribunal ordenó se girara oficio recordatorio a dicha Coordinación Agraria, para que remitiera copia certificada de los planos en cita, o bien, informara la imposibilidad material que tuviera para hacerlo, entregándole copia al oferente de la prueba, para que bajo su responsabilidad hiciera las gestiones

correspondientes (fojas 301 a 305).

**SEPTIMO.-** En diligencia de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, el señor EULALIO ROJAS TRIGUEROS, quien se ostentó como presente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, exhibió copia simple al carbón con firmas autógrafas de la solicitud de trámite, de la convocatoria y del acta de asamblea de fecha siete de abril del presente año, en la que resultaron electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, respectivamente, y como primer secretario del Consejo de Vigilancia, el señor PABLO MALDONADO SOTO, por lo que el tribunal les reconoció la personalidad con la que comparecen en este juicio; y en virtud de que no se encontró ninguna prueba pendiente de desahogar de las que fueron ofrecidas por las partes, se ordenó, con fundamento en el artículo 125 fracción VI de la Ley Agraria, que las partes procedieran a formular los alegatos correspondientes. La Secretaria de Acuerdos dio cuenta con un escrito presentado en esa misma fecha por la parte actora, mediante el cual formula sus alegatos correspondientes, los cuales se tuvieron por reproducidos en sus términos y se mandó agregar a los autos para ser tomados en consideración como correspondan al momento de dictar sentencia. Por su parte, la demandada solicitó se le concediera un término perentorio, a fin de expresar sus alegatos por escrito, por lo que el tribunal le concedió un término de tres días, a efecto de que formulara sus alegatos por escrito, reservándose para dictar la sentencia correspondiente (fojas 306 a 322).

La parte demandada presentó sus correspondientes alegatos, en escrito de fecha veintidós de abril del año en curso (fojas 323 y 324).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República, 1º y 163 de la Ley Agraria vigente, 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** En el presente asunto, la parte demandada fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en

estudio a fojas 99 a 108, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, que se funda en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se constriñe a determinar si es procedente el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatarios en favor del señor JOSE CEDILLO YESCAS; y en su caso, si procede la restitución de terreno ejidal que en demanda reconventional clama el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, al señor JOSE CEDILLO YESCAS.

**CUARTO.-** El señor JOSE CEDILLO YESCAS, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en un escrito firmado por varias personas, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y dirigido al Comisariado Ejidal y consejo de Vigilancia del citado poblado, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que varias personas, entre las que se encuentra el actor en el presente juicio, solicitaron se convocara a Asamblea Extraordinaria, para que se expusiera su problema y decidiera a su favor el reconocimiento como ejidatarios, y asimismo, se les asignara un lugar en dicha asamblea, para que cuando se tratara el caso de cada uno de ellos, tuvieran uso de la palabra, para exponer a la asamblea su pedimento. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que en dicha convocatoria a asamblea, no aparece para tratar lo referente a la orden del día, la solicitud hecha por varias personas en escrito de dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, anteriormente señalada. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que se convocó a asamblea para celebrarse el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de llevar a cabo la elección de las nuevas autoridades ejidales. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que se formó con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales que se convocó con fecha de 20 de agosto de ese mismo año; de un inventario general del ejido, y de un corte de caja, también de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que obran a fojas 11, 12 y 13, tienen valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al

conocimiento de que en dichos documentos aparece como secretario del comisariado ejidal entrante y que recibe, el señor JOSE CEDILLO YESCAS. La documental, consistente en copia certificada de un recibo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el comisariado ejidal del citado poblado, entre los que se encuentra como secretario JOSE CEDILLO YESCAS, recibieron del jefe de la zona ejidal número XVI, representante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, un tanto de la documentación formulada con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 6767 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, firmado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho delegado le manifestó al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que mediante oficio 6198 de seis de noviembre de ese año, le dijo que los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, solicitaron que por ese conducto se le hiciera saber al citado director, los nombres de los ejidatarios que habían hecho sus trámites ante esa Delegación Agraria para el reconocimiento de sus derechos agrarios y que a juicio de la Asamblea General de Ejidatarios legalmente constituida, tienen derecho a recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositada a ese fondo, por el Departamento del Distrito Federal, también le informó, que de acuerdo al expediente de regularización de derechos agrarios que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta y que fue opinado el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la misma comisión, se propuso como nuevos ejidatarios y se confirmaron los derechos de los que constan en las listas que según, se anexaron al oficio de referencia; y que en obvio de mayor dilación, le remitió copia de dichas listas en cuatro fojas, para los efectos legales que procedieran. La documental, consistente en copia certificada de una constancia de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hizo constar que el comisariado ejidal y consejo de vigilancia se presentaron a esa delegación a solicitar la autorización de hechura para los dos sellos, habiéndoles comunicado que se les autorizaba para que mandaran a hacer los mencionados sellos, en la inteligencia de que se emita el Escudo Nacional. La documental, consistente en un recibo de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que los integrantes del comisariado ejidal, entre los que se encuentra como secretario JOSE CEDILLO YESCAS, así

como los integrantes del consejo de vigilancia, recibieron de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización del Estado de México, las credenciales expedidas a su favor como miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 370796, de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el Secretario General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió por medio de ese oficio, al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las credenciales del comisariado ejidal, entre los que se encuentran como secretario propietario JOSE CEDILLO YESCAS, y del consejo de vigilancia del citado poblado, por haber sido aprobada la elección de dichas autoridades ejidales, verificada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete. La documental, consistente en copia certificada del dictamen de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que se dictaminó que la documentación de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se encontró integrada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la que resultaron electos los miembros del comisariado ejidal, entre los que se encuentra como secretario propietario JOSE CEDILLO YESCAS, y los miembros del consejo de vigilancia, y que se les expidiera sus credenciales, con vencimiento de sus funciones legales al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, salvo sustitución por alguna de las causas establecidas en la Ley de la materia. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 6964 de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, le remitió acuse de recibo por entrega de credenciales de los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, a la Dirección General de Organización, Autoridades Ejidales y Comunales. La documental, consistente en copia certificada de una resolución de consignación, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa a los autos de las diligencias de averiguación previa número PJI/1903/82, instaurada en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude, cometido en agrario de JOSE CEDILLO YESCAS y otros, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho asunto fue en relación a un terreno, el cual se encuentra colindando con las ampliaciones de los ejidos San Miguel Chalma y San Juan Ixtacala, del Municipio de Atzacán de Zaragoza, México, con una superficie de más de trece hectáreas; y que se resolvió ejercer acción penal en contra de BONIFACIO QUINTANA y

otros, como presuntos responsables del delito de fraude cometido en agravio de JOSE CEDILLO YESCAS y otros; que se consignaron dichas diligencias al Juez Segundo Penal en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, solicitándole la incoación del procedimiento judicial respectivo y se librara orden de aprehensión en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, y se dejó a disposición del juez de referencia, veinte cheques de caja, a cargo de Multibanco Comermex, cada uno por la cantidad de cien mil pesos, a nombre de varias personas. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 978 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el jefe de la zona ejidal número XVII, le informo al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que por segunda convocatoria llevo a cabo los trabajos de investigación general de usufructo parcelario, llevando los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento a su oficio 5457 de fecha primero de junio de ese año, remitiéndole a su vez, la documentación que se levantó por tal motivo. La documental, consistente en copia certificada de la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, para asamblea a llevarse a cabo el diecinueve de ese mes y año, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que de dicha convocatoria es con el fin de llevar a cabo investigación general de usufructo parcelario; que en la lista de ejidatarios que aparece en la misma, se localiza a JOSE CEDILLO YESCAS, en el número dieciocho, como sucesor de RAMONA YESCAS DE C., con número de certificado 1279444; y que también aparece como tesorero del consejo de vigilancia. El acta de no verificativo de asamblea general de ejidatarios de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que no pudo llevarse a cabo dicha asamblea, ya que no hubo quorum legal, y por lo que se procedió a convocar nuevamente por segunda convocatoria a partir de esa fecha, misma que obra a fojas 31 a 39, asimismo en dicha acta y convocatoria, aparece como tesorero del consejo de vigilancia, el actor. La documental, consistente en acta de asamblea general de ejidatarios de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha asamblea fue en relación a una investigación general de usufructo parcelario en la que se trató las nuevas adjudicaciones de unidades por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de diecisiete personas, entre las que se encuentra el señor JOSE CEDILLO YESCAS, y en la que se anexó constancia de usufructo parcelario, y estudio económico agrícola, con el objeto de poder establecer la posibilidad de aceptar a varios campesinos que se dedicaban al cultivo de tierras del ejido, mismas que obran a fojas 45 y 46. La documental, consistente en copia certificada del

oficio número 089 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, relativo al expediente 23/973, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado Agrario en el Estado, comunica al Director General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ha solicitado de los integrantes del Comisariado Ejidal, al Delegado Agrario en el Estado, se ordenó investigación complementaria e inspecciones oculares sobre las superficies de terrenos ejidales que tenían en posesión dieciséis campesinos de lugar, entre los que se encuentran JOSE CEDILLO YESCAS, para que se turnara a la superioridad y ver la posibilidad de que fuesen reconocidos como ejidatarios, así como que se les expidieran sus respectivos certificados de derechos agrarios, y que si no era procedente su reconocimiento, se archivara la documentación para su antecedente; que en dicha documentación obra el informe del promotor de desarrollo agrario de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el oficio de comisión de veinticinco de noviembre de ese año, así como el acta de inspección ocular de diez de diciembre del estado año; y en la que, en dichas inspecciones oculares, en los terrenos ejidales que fueron abiertos al cultivo dentro del perímetro de la ampliación del ejido por dieciséis campesinos, entre los que se encuentra JOSE CEDILLO YESCAS, se le encontró en posesión de un terreno que personalmente abrió al cultivo desde hacia más de dos años, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte setenta y cinco metros, con terrenos del ejido de Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al sur setenta y cinco metros, con la parcela de J. CONCEPCION CEDILLO, al oriente setenta y cinco metros, con la parcela de J. CONCEPCION CEDILLO, y al poniente setenta y cinco metros, con la parcela de ADOLFO MALDONADO. Las documentales, consistentes en copias certificadas de un recibo de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco y dos citatorios de fechas treinta de octubre y cuatro de noviembre de ese mismo año, signados por el Delegado Agrario en el Estado, que obran a fojas 58, 59 y 60, carecen de valor probatorio, atento a lo dispuesto por el artículo 197 de Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con dichos documentos no acredita en nada las pretensiones del oferente, por tratarse de cuestiones diversas a las planteadas en la litis del presente juicio. Las documentales, consistentes en copia certificada del resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, y en la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el expediente 24/973 de investigación general de usufructo parcelario ejidal, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, hizo la relación de campesinos, que señala, se hicieron acreedores a nuevas adjudicaciones de acuerdo con lo establecido

en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los que en primer lugar se encuentra JOSE CEDILLO YESCAS; y con la segunda, que la Comisión Agraria Mixta opinó que deben reconocerse derechos en favor de JOSE CEDILLO YESCAS, por haber cultivado parcela desde hacía más de dos años que abrió al cultivo en el citado poblado. La documental, consistente en copia certificada de una diligencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, en el expediente 24/973, tramitado por la Comisión Agraria Mixta, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que en dicha acta, JOSE CEDILLO YESCAS aparece como tesorero del consejo de vigilancia del citado poblado. Las documentales consistentes en oficios números 0138 y 2387, ambos de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, le turnó al Delegado Agrario en el Estado, para su trámite subsecuente, el expediente número 24/973, con la opinión emitida por la misma Comisión, y con el segundo, que el Delegado Agrario a su vez, remitió dicho expediente al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite subsecuente. Las documentales consistentes en copias certificadas de los oficios de fechas veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres y catorce de noviembre del mismo año, así como la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre, también de mil novecientos setenta y tres, que obran a fojas 77, 78 y 79, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, comisionó a su investigador, a efecto de que notificara a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario, en el expediente 24/973; con el segundo, que dicho investigador de la Comisión Agraria Mixta, informó al presidente de la misma, el resultado de tales trabajos, y en el cual le remitió también el original de la cédula notificatoria de referencia. La documental, consistente en copia certificada de la Resolución Presidencial, dictada el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, respecto a la asamblea que tuvo verificativo el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que se decretó la privación de derechos agrarios en el ejido de referencia, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a varias personas, por la misma razón se privaron de sus derechos sucesorios agrarios a otras diversas personas; se cancelaron los certificados de derechos agrarios respectivos; y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicaron unidades de dotación, por

venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a otras personas, sin embargo, se observa en dicha resolución, que no fueron tratados los casos que a su vez fueron tratados en la multitudada asamblea, referentes a las nuevas adjudicaciones de unidades, por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria de diecisiete personas entre las que se encuentra el actor en este juicio. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de una documentación complementaria del expediente 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el poblado que nos ocupa, y el oficio número 2137, de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que se opinó procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se mencionan en la misma opinión, y asimismo se les reconocieran los derechos agrarios que adquirieron los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, sólo que dentro de las personas que se nombran en la misma, no aparece el de JOSE CEDILLO YESCAS; y que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, remitió al Delegado Agrario en el Estado, el expediente complementario 24/973 de dicho poblado, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, con instrucción del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la opinión anteriormente citada. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 7541, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales señalados con anterioridad, con el que se llega al conocimiento, que el Delegado Agrario en el Estado, comunica a la Confederación Nacional Campesina, en relación a un grupo de dieciséis campesinos del citado poblado, que solicitan se les reconozcan derechos agrarios sobre las tierras que según indican abrieron al cultivo, que visto que la resolución presidencial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de noviembre de ese mismo año, ya se había ejecutado debidamente, esa delegación ya había programado para el próximo año, los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, dentro de los cuales se trataría en especial lo solicitado. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de JOSE CEDILLO YESCAS, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el trece de abril de mil novecientos veintiocho y que es hijo de MANUEL CEDILLO y RAMONA YESCAS. La copia fotostática simple de una certificación de un retrato de JOSE CEDILLO YESCAS, hecha el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por el entonces Presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, que admmiculada con la identificación que

presento el actor en diligencia de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, consistente en su credencial para votar con fotografía, tiene valor probatorio, atento a lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se acredita, que como lo señala el Presidente del Comisariado Ejidal, ese retrato corresponde a JOSE CEDILLO YESCAS. La copia fotostática simple de una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, que obra a foja 90, en la cual se hace constar que en Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en dicho ejido, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de JOSE CEDILLO YESCAS, por haber abierto nuevas tierras al cultivo y por estar en posesión por más de dos años consecutivos sin problema alguno, emite de valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez, que no obra en autos alguna otra constancia que se pueda adminorar con la copia fotostática simple que nos ocupa, para que pueda presumirse su real existencia o la verdad de lo que en ella se señala. La copia fotostática simple de un acta de conformidad levantada en el ejido de San Miguel Chalma, el quince de junio de mil novecientos setenta y tres, que adminorada con la documentación levantada con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, anteriormente analizada y valorada, se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se corrobora, que en esa época, JOSE CEDILLO YESCAS, formó parte como tesorero del Consejo de Vigilancia del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalhepanitla, Estado de México. La confesional de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalhepanitla, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que los tres integrantes del Comisariado Ejidal conocen a JOSE CEDILLO YESCAS, que tuvo una superficie de terreno en Lomas de San Mateo, Municipio de Atizapán de Zaragoza; y que saben que al ejido de San Miguel Chalma, se le dotó con una ampliación de ejido en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza; que el presidente del Comisariado Ejidal, adquirió la calidad de ejidatario, por medio de un sorteo, que era hijo de ejidatario; que su parcela se encuentra en la ampliación del ejido, la cual se compone de cien metros de largo por treinta y tres metros con cincuenta centímetros de ancho, que el secretario del Comisariado Ejidal también sabe que JOSE CEDILLO YESCAS asistió a varias asambleas del poblado San Miguel Chalma, que dicha persona ocupó en una temporada el cargo de secretario del Comisariado Ejidal; que cultivó mientras hubo oportunidad, alguna parcela del ejido de San Miguel Chalma, por más de dos años, de manera pacífica, y que sabe que en la ampliación del ejido, se distribuyeron las tierras en la misma proporción a todas las personas que las cultivan, tocándoles treinta y tres o treinta y cuatro metros de ancho por ciento

metros de largo, y también se llega al conocimiento, que la parcela del tesorero del Comisariado Ejidal se compone o componía de treinta y tres metros con cincuenta centímetros de ancho, por cien metros de largo. La testimonial de BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que los testigos concurrieron en lo esencial al declarar, que conocen a JOSE CEDILLO YESCAS, que asistió a asambleas del ejido de San Miguel Chalma; que fue secretario del Comisariado Ejidal, en el año de mil novecientos setenta y cuatro, que con ese cargo lo eligió la asamblea; que JOSE CEDILLO YESCAS cultivó un terreno en dicho ejido, quien estaba considerado como hijo de ejidatario; que presidía las asambleas del ejido en mención, con carácter de secretario del Comisariado Ejidal en ese entonces y que firmó actas de asamblea. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que una vez que fue recorrido dicho ejido, el personal que llevó a cabo la diligencia de inspección ocular, se ejerció que su superficie se encuentra totalmente urbanizada; que JOSE CEDILLO YESCAS señaló que, actualmente no posee superficie de tierra, pero que anteriormente cultivaba maíz y frijol en una superficie de aproximadamente tres mil metros cuadrados, solo que posteriormente se fue poblando, motivo por el cual se dejaron las tierras, además de las expropiaciones en favor de "CORETT", que al inspeccionar el terreno materia de este conflicto, ubicado en el poblado denominado "Ampliación de San Miguel Chalma", licalizado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se comprobó que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte noventa y cuatro metros con cincuenta centímetros, con una calle de terracería llamada "Carpinteros", que a su vez colinda con una zanja de aguas negras; que por ese punto están marcados cuatro lotes, en los que hay construcciones no terminadas, en los que se encontraron a las señoras MARIA ELENA SOTO SUAREZ y ORTENCIA CALLEJAS SANCHEZ, quienes indicaron que los lotes miden ciento sesenta y nueve metros cuadrados y que los compraron al señor TEOFILO RUIZ y que viven allí desde hace cuatro años, al sur cuarenta y ocho metros, con terreno del señor CONCEPCION CEDILLO YESCAS, construido en forma parcial, encontrándose una cerrada o calle en construcción, "en la que se construyen casas", al oriente setenta y siete metros, con noventa centímetros, con calle denominada "LUIS DONALDO COLOSIO"; que ese punto se divide en nueve lotes, en donde hay casas habitación y otras construcciones aun no terminadas; y al poniente cincuenta metros, con calle de terracería denominada "Chachalacas"; que en dicha inspección ocular, el actor indicó también, que el terreno que tuvo en posesión tiene una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, con setenta y nueve centímetros cuadrados y que no tiene lote señalado para vivir; asimismo aclaró la señora FRANCISCA MANCILLA IASLAS, quien es presidenta del Consejo de Vigilancia del poblado señalado, que la superficie en disputa "se encuentra expropiada por la Comisión para la

Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETTI), y que existen tierras pertenecientes al ejido en cuestión, susceptibles de cultivo". Y por lo que respecta a la prueba documental ofrecida por el actor, para justificar sus excepciones y defensas, con relación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra, por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, la cual consiste en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la misma, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que acredita, que en dicho Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados, de temporal de uso colectivo del ejido "San Miguel Chalma", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para disponer de esa superficie para su regularización, mediante la venta a los a vecindados de los solares que ocupan y para que se construyeran viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes, superficie que se señaló y precisó en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**QUINTO.-** Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenicional, tenemos que: La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dotó al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México ciento sesenta y ocho hectáreas de terrenos, que con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, se tomarían íntegramente de la fracción restante de la "Hacienda de la Escalera". La documental, consistente en copia certificada del acta de deslinde y posesión de fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en esa fecha, se procedió a dar cumplimiento a la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, dando posesión definitiva y formal entrega al citado poblado de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras que fue dotado. La documental, consistente en copia certificada de una nueva acta de deslinde que modificó la levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que con fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se procedió a llevar a cabo el cambio de localización de la posesión definitiva dada al poblado de San Miguel Chalma, el doce de enero de mil novecientos

veintiocho, cuyo cambio fue acordado con el poblado de "San Lucas Patoni", y como con la nueva localización, haciéndose el respectivo cambio de deslinde en dichos trabajos, quedáron conformes la mayoría de los vecinos de ambos poblados, se dio por terminada la inconformidad que existía. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 302, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras de las que fue dotado el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de ampliación automática, dictada el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se resolvió procedente la ampliación automática de ejidos decretada en el expediente del poblado de que se trata, consistente en una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas de terrenos cerriles con diez por ciento de temporal, de la fracción IV de la ex hacienda de "San Mateo Tecoloapan", resolución que debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado. La documental, consistente en copia certificada del acta de posesión y deslinde, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en dichos preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dio cumplimiento a la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, dándose la posesión y entrega formal de ciento cincuenta y dos hectáreas al citado poblado. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 303, tiene valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, misma que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento cincuenta y dos hectáreas, que se otorgaron al citado poblado por ampliación automática, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta. La prueba confesional de JOSE CEDILLO YESCAS, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que la fracción de terreno del que solicita reconocimiento de derechos agrarios, se ubica en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán, Estado de México, la cual había tenido en posesión desde hacía treinta años, con una superficie de cuatro mil ochocientos metros cuadrados, y colinda al norte con el fraccionamiento Villas de Hacienda, al sur con GREGORIO AVILA, al oriente con FIDEL CALZADA, y al poniente con ROBERTO CEDILLO. La testimonial de FRANCISCA MANCILLA ILAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que FRANCISCA MANCILLA ILAS es presidenta del Consejo de Vigilancia del citado ejido, como se desprende de las diversas diligencias llevadas a cabo en el expediente que

nos ocupa, y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, fecha en la que se desahogó dicha testimonial, aún formaba parte como primer secretario del Consejo de Vigilancia de dicho poblado, como se puede observar en esa misma diligencia a foja 209, por lo que se deduce la parcialidad en que dichos testigos pudieron incurrir en sus respectivos testimonios. La documental, consistente en copia certificada de un acta de asamblea, llevada a cabo el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en dicha asamblea, se trató lo relativo a la solicitud de reconocimiento como ejidatarios hecha por un grupo de personas al ejido, entre los que se encuentra el actor en este juicio JOSE CEDILLO YESCAS, y el cual la asamblea por mayoría de votos decidió no reconocerles derecho alguno, manifestando que no tiene posesión de parcelas de cultivo y no existe ninguna razón, ni se justifica el reconocimiento como ejidatarios, lo que es facultad de la asamblea en términos del artículo 23 fracción II de la Ley Agraria. La documental, consistente en copia certificada de un acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y seis, llevada a cabo en el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y un escrito de fecha once de abril del presente año, firmado por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, tienen valor probatorio, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que en la citada Asamblea General de Ejidatarios, resultaron electos como integrantes del Comisariado Ejidal, los señores EULALIO ROJAS TRIGUIEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARIS, como presidente secretario y tesorero, respectivamente, en lugar de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO; con lo que acreditan la personalidad con que actúan en el presente juicio, y que asimismo, el señor PABLO MALDONADO SOTO fue designado como primer secretario del Consejo de Vigilancia, en lugar de MANUEL GONZALEZ CEDILLO, que como los anteriores integrantes del Comisariado Ejidal renunció al cargo que ocupaba como tal; renuncias que fueron aceptadas unánimemente por la citada asamblea, y con el segundo documento señalado, se llega al conocimiento, que los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional, su intervención para el registro de los nuevos Organos de Representación del núcleo ejidal de que se trata. Por lo que respecta a la prueba de inspección ocular, la misma ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la cual se le dio su justo valor.

**SEXTO.-** En el presente caso, el actor JOSE CEDILLO YESCAS, reclama de la Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla,

Estado de México, el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor, apoyando su derecho principalmente, en que es mexicano mayor de edad, que ha sido reconocido tácitamente como ejidatario, al haber asistido a varias asambleas firmando las actas correspondientes, que incluso formó parte como secretario del Comisariado Ejidal y como tesorero del Consejo de Vigilancia; que ha pagado los derechos e impuestos correspondientes a la parcela ejidal que abrió al cultivo y tiene en posesión, la cual se le entregó aproximadamente en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, año desde que la ha estado poseyendo y cultivando, y que está ubicada en "Lomas de San Mateo Tecoloapan", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del perímetro de ampliación ejidal; y que en diversas investigaciones generales de usufructo parcelario llevadas a cabo en el ejido, siempre contó con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por su parte, los integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, aducen que el actor carece de acción y de derecho para demandar dicha prestación, ya que indican, que la fracción de terreno ejidal que detenta, se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido, las cuales son inalienables, inembargables e imprescriptibles; que no existe reconocimiento tácito como ejidatario a persona alguna, sino con las formalidades expresas que la ley señala, tanto en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, como en la Ley Agraria Vigente; y que en el acta de investigación de usufructo parcelario de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, que exhibió el actor como prueba, sólo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para nuevas adjudicaciones, sin que a las mismas les hubiese recaído formal reconocimiento de derechos por autoridad agraria competente, y reclaman en acción reconventional, en contra de JOSE CEDILLO YESCAS, la restitución del terreno ejidal que tiene en posesión, así como la entrega del mismo. Al dar contestación a la demanda reconventional JOSE CEDILLO YESCAS, indica que carece de fundamento legal la parte demandada, al demandar se le restituya la fracción de terreno ejidal que detenta, ya que por Resolución Presidencial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma, dicha fracción de ejido y por la cual se le pagó la indemnización correspondiente; y opone entre otras excepciones, la de prescripción, contemplada en la Ley Agraria vigente.

Con las pruebas aportadas por la parte actora, anteriormente analizadas y valoradas, acredita que es mexicano mayor de edad, que el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, resultó electo como secretario del comisariado ejidal del citado poblado; que en los años de mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, formó parte como tesorero del consejo de vigilancia; que en asamblea general de ejidatarios de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, para tratar lo relativo a una investigación general de usufructo parcelario ejidal, se trataron las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación por

encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entre los que se encuentra JOSE CEDILLO YESCAS; que en el resultado del estudio hecho por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, de la confronta de la documentación formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, se señaló la relación de campesinos para hacerse acreedores a nuevas adjudicaciones, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 72, entre los que se encuentra JOSE CEDILLO YESCAS; que en la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, relativa al expediente 24/973, opinó en su punto CUARTO, que deben reconocerse derechos en favor de los campesinos del núcleo de población de que se trata, entre los que se encuentra JOSE CEDILLO YESCAS, por venir cultivando parcelas desde hacia más de dos años, mismas que abrió al cultivo, que en inspección ocular de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en los terrenos ejidales que fueron habiertos al cultivo dentro del perímetro de la ampliación de dicho ejido, por dieciséis campesinos, se encontró a JOSE CEDILLO YESCAS en posesión de un terreno que personalmente abrió al cultivo desde hacia más de dos años, con las medidas y colindancias que señala el actor en su escrito inicial de demanda; y que en oficio número 089 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el Delegado Agrario en el Estado, remitió a la Dirección General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la documentación relativa a dichas inspecciones oculares, para ver la posibilidad de que fueran reconocidos como ejidatarios, dichos dieciséis campesinos, así como se les expidieran sus respectivos certificados de derechos agrarios, a solicitud de los miembros del comisariado ejidal, y que si no era procedente su reconocimiento, le solicitaban se archivara la documentación remitida, para su antecedente; sin embargo, la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con antelación, no culminaron con una resolución definitiva dictada en ese entonces por el Presidente de la República, para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita el hoy actor, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: **"El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"**; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 431 del mismo ordenamiento legal, que dispone **"La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su**

**resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones"**. De lo anterior se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor JOSE CEDILLO YESCAS, quedo en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir en una simple expectativa de derecho, toda vez que el actor no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los derechos, materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad competente; y tampoco acredita que con la vigencia de la nueva Ley Agraria, le hayan sido reconocidos tales derechos por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Organismo Supremo del ejido tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor JOSE CEDILLO YESCAS y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del actor, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconvenicional ejercitada en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta; al confesar que dicha superficie fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, exhibiendo para acreditar su dicho el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado de referencia una superficie de 93-71-57 20 hectáreas de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado posteriormente por el propio actor en el desahogo de la prueba de inspección ocular de fecha trece de marzo del año en curso, al desprenderse del acta que al efecto se levantó, que el actor manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, corroborándose tales aseveraciones con lo confesado por la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos de veintidós de abril del año en curso, manifiestan **"que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este tribunal como ejidatario"**. De lo anterior se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes de que las tierras en cuestión ya fueron objeto

de expropiación por el decreto presidencial en referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que, en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el decreto presidencial en comento, resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por la parte demandada.

Por su parte la demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalina, Municipio de Tlalixpantla, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional, en virtud de que prueban fehacientemente. Primero, que por resoluciones presidenciales de ventidos de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata, superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y ciento cincuenta y dos hectáreas, por concepto de dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las resoluciones en cuestión; de las cuales, en la segunda de ellas, se desprende que las tierras que fueron dotadas al citado ejido por ampliación automática, están consideradas como de uso común, así como también se infiere del Decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública, la superficie de 93-71-57.20 hectáreas de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido de San Miguel Chalina, Municipio de Tlalixpantla, Estado de México, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, anteriormente señalado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de ese mismo año; segundo, que las superficies en mención, otorgadas por tales conceptos, la posesión de las mismas se le dió al poblado en referencia con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos respectivos; como lo acreditan con las actas que se levantaron en las citadas fechas y conforme a los planos correspondientes a cada acción, tercero, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión el actor, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, ubicado en el municipio de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho ordenamiento legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado ordenamiento legal, por lo que tal propuesta

quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que el actor adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y, cuarto, que con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como órgano supremo del ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II, no le ha reconocido al señor JOSE CEDILLO YESCAS, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra que detentó, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama; sino que, por el contrario, en su demanda reconvenicional la parte demandada le reclama la restitución de la citada superficie

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama del señor JOSE CEDILLO YESCAS, en su demanda reconvenicional, debe decirse que con base en uno de los argumentos que se esgrimieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconvenicionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan, e incluso el actor lo acredita con el Diario Oficial de la Federación de seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba el hoy actor; motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión del actor reconvenicionista, en virtud de que la superficie materia de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al confesarlo también la propia actora reconvenicionista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el poblado de referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada si justificó sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por el señor JOSE CEDILLO YESCAS, en contra de la

Asamblea de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, municipio Tlalnepantla, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, e improcedente también la demanda reconvenional ejercitada por estos últimos en contra del actor, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora.

**CUARTO.-** Se absuelve a la parte actora, JOSE CEDILLO Y ESCAS, de las prestaciones que le fueron reclamadas por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, en su acción reconvenional.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria

**SEXTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y, anótese en el libro de registro

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y de fe.

(Rúbricas)

---

#### A V I S O S   J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 209/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE MEDINA BOBADILLA Y/O SERGIO MEDINA PEÑALOZA Y/O ARMANDO

FERNÁNDEZ SUAREZ en su carácter de endosatarios en producción de Continental Automotriz S.A. de C.V., en contra de Enrique Loaiza Gutiérrez, por asunto de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de remate, del siguiente bien embargado consistente en un vehículo marca Chrysler Phantom; tipo sedan 2 puertas; modelo 1991 placas 357-FBF, D.F. Méx., no hecho en México; No. de serie MT-600 881, capacidad cinco asientos; color rojo en mal estado; llantas tipo radial 60% de vida útil; carrocería con golpe en salpicadera izquierda; dos espejos laterales; uno roto (originales) parabrisas estrellado; vidrios completos limpiadores completos sin comprobar su uso; vestidura de piel color miel en buen estado; alfombra color miel en regular estado; espejo retrovisor uno original buen estado; elevadores electrónicos sin comprobar su funcionamiento tablero en condiciones normales de uso, kilometraje no visible; aire acondicionado; defroster original sin comprobar su funcionamiento; radio AM-FM marca Chrysler sin comprobar su funcionamiento. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate el cual deberá aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado.-Se extiende la presente a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

3031.-28 junio, 1 y 2 julio

---

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 26/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. RAQUEL A. BECERRIL OROZCO, en su calidad de Endosataria en Procuración de ABEL ROMERO BECERRIL en contra del Ingeniero ROBERTH CAAMAL RIVAS, y de la Empresa DESARROLLO URBANO INTEGRAL S. A. DE C.V. la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las trece horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: dos camiones Mercedes Benz, tipo Volquete, modelo 1993, con placas de circulación KL 46143 y KL46171 con números económicos respectivamente ACJ165 y ACJ143 de modelo 1417 color blanco, con interiores beige, sin golpes, ni rayaduras, con un logotipo color naranja en ambas portezuelas, con capacidad de 12 toneladas, con número de motor del primero de los manifestados 39090050178807 con número de serie 3AM68513350021597 y del segundo con placas KL 46136 con número de motor 39090050181543, con número de serie 3AM68513350021769 de igual capacidad doce mil kilogramos. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N, cantidad en que fueron valuados los bienes embargados en el presente juicio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-Se extiende a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica

3020 -28 junio, 1 y 2 julio

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 340/96, promovido por AMALIA MENDOZA GONZALEZ, relativo a las diligencias de información ad perpetuam radicada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, promueve para acreditar propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, y que comprende las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.23 metros con el señor Fernando Mendoza González; al sur: 17.23 metros con el mismo señor Fernando Mendoza González; al oriente: 11.45 metros con calle Miguel Hidalgo; y al poniente: 11.22 metros con el señor Antonio Fierro Chávez, y con una superficie aproximada de 198.28 metros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compra-venta que realice con la señora EMELIA GONZALEZ lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o menor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y seis.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

2919.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ Y/OTRO, por auto de fecha 13 de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las 9:00 horas del día 7 de agosto del año en curso para que tenga verificativo en el presente asunto la décima primer almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en un bien inmueble: ubicado en el lote número uno en el poblado de San Buenaventura, México, incorporada en la Carretera a Temascaltepec, ahora de nombre Alpinismo número 275, San Buenaventura, Toluca, México, zona habitacional y comercial, casa dos niveles, tipo moderno residencial económico, alto y medio, servicios completos y en regular estado, el cual tiene un valor comercial de \$104,603.55 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Toluca, México, a los 17 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2928.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 430/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN J. FALOMIR ORTA y/otro en su carácter de Apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ y/otra, por auto de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y seis se señalaron las once horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado consistente en un bien inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12 mts con bodega número diecisiete; al suroeste: 12 mts. con bodega número veintiuno, al noroeste: 6.50 mts. con pasillo central; al sureste: 6.50 mts. con andén de carga y descarga. En orientación suroeste con andén con área común general de por medio dos cajones de estacionamiento para trailers con superficie total de 96.20 mts., mide y linda: al noreste: 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número diecisiete; al suroeste: en 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número veintiuno; al noroeste: 6.50 con andén comunal de carga; al sureste: en 6.50 mts. con vialidad de calle del Embutido correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso del 0.07% que se encuentra ubicado en la avenida José López Portillo kilómetro 4.5 perteneciente al municipio de Toluca, México, con un valor comercial de \$ 576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores los que deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2921.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente 232/1996, relativo a las diligencias de dominio promovidas por SILVESTRE PIÑA VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho respecto de una fracción de terreno ubicado en Tenango del Valle, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias al norte: 6.50 m y 0.20 cm con calle Morelos, al sur: 6.70 mts. con Nicolás Federico Hernández Sánchez, al oriente: 14.00 mts. con Carmen Santana Cortés, al poniente: 13.20 mts. con Paula Miranda Arellano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 862, 888 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoseles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Tenango del Valle México, a 30 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2934.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1690/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. en contra de ELIAS TERAN ROMAN y MARIA ELENA FLORES VALDEZ, el C. juez señala las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle de Marsella No. 104, Fraccionamiento del Rey en Toluca, México, y cuyas medidas y colindancias son: norte: 17.40 m con propiedad del Fraccionamiento; sur: 17.40 m con María Elena S. de Escobar; oriente: 9.80 m con calle de su ubicación actualmente calle de Marsella; poniente: 9.80 m con Ignacio Montesinos.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado y sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 477,500.00, convóquense postores.-Toluca, México, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Y con una superficie de 170.52 metros cuadrados.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2923.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 266/96, MIGUEL AGUSTIN BOBADILLA NAJERA, promoviendo por su propio derecho en la vía jurisdicción voluntaria, promoviendo diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Nativitas Tarimoro, Calimaya, México, denominado EL Capulín, en el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 130 m con fracción del señor Juan Diego Bobadilla Najera; al sur: 130 m con el señor Alfredo Bobadilla Moreno, Raúl Moreno y Baldemar Camacho; al oriente: 23.10 m con el señor Juan Diego Bobadilla Najera; y al poniente: 23.10 m con el señor Alfredo Bobadilla Moreno.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de ley.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2909.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente Número.-233/96, BENITO CERON VERA, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en Santa María Rayón, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 metros con Camino a la Granja; al sur: 12.70 metros con Barranquita; al oriente: 21.00 metros con Pascuala Camacho; al poniente: 21.00 metros con Emilio Trigos; con una superficie total de: 266.70 metros cuadrados.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley en este H. Juzgado.-Tenango del Valle, México a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2933.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 483/96, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio que promueve la C. DIMAS ANACORETA PEREZ para efectos de acreditar que el legítimo propietario del inmueble que se encuentra ubicado en: barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, Estado de México, denominado El Jardín, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 32.66 mts. linda con camino público; al sur: 28.00 mts. linda con Catalina Campos Anacoreta; al oriente: 69.00 mts. linda con Micaela Pérez; al poniente: 69.00 mts. linda con Gabriel Ortega. superficie total 2092.77 metros cuadrados.

Por lo que se ordena la publicación de este edicto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en la ciudad de Cuautitlán, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

2917.-24, 27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ARQUITECTO SERGIO REYNOSO ORIHUELA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el expediente número 332/996, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la Carretera México-Chalma, S/N perteneciente a la Jurisdicción de Chalma, Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28.30 mts. con carretera México-Chalma; al sur: 18.50 mts. con propiedad de Jesús Peralta Jiménez; al oriente: 34.50 mts. con Gaudencio López Barrón; al poniente: 34.40 mts. con Teresa Arroyo Vda. de Nava, con una superficie aproximada de: 170.00 metros cuadrados.

Por lo que la Ciudadana Juez dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose una copia de la publicación en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se siente con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, junio 19 de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Julio César Muñoz García.-Rúbrica.

2926.-24, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 346/95.

ALEJANDRO MIRANDA OCHOA, VICENTE GUEVARA ARZATE, JUAN SALAS SILVA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ECATEPEC AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalan las 12:00 horas del día 29 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES Y/O MARIA DEL ROCIO BEJARANO FLORES, respecto al inmueble ubicado en la manzana 118, lote 1, Mameyes, Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac, del Distrito Judicial de Otumba, México, fijándose como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del peritaje que obra en autos.

Por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de nueve días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la lista de avisos o puerta del juzgado, por lo que se convoca a postores.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 10 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.  
719-A1.-24, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O

VICTOR HUGO CAMPOS ALVAREZ, demanda en el expediente número 1218/92, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, a ANTONIO ALVARADO ORTEGA Y CONSTANTINA JOSEFINA PEREZ PEREZ DE ALVARADO, C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señala las doce horas del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa habitación plurifamiliar que consta de dos viviendas, comercio y oficina ubicada en la Calle Agricultura número cuarenta y dos, terreno denominado Arranzaco, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 Mtrs. con calle Agricultura; al sur: 10.00 Mtrs., con el señor Tomás Ortega; al oriente: 24.00 Mtrs., con fracción restante, y al poniente: 24.00 Mtrs., con calle Agricultura, con superficie de: 200.00 m2., misma que se llevará en forma pública en este Juzgado. Haciéndole saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, M.N.), que es el precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

2932.-24, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

JOSE RANGEL PECINA, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por JOSE RANGEL PECINA en contra de SONIA K. DE CHELMINSKY Y/O INVERSIONES FAMBES, S.A., con número de expediente 156/95-2, respecto del lote de terreno, donde se encuentra construida la casa habitación número 26, de la calle de Valle de Tenancingo, fraccionamiento el Mirador Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.066 m y colinda con el lote B, al sur: 17.50 m y colinda con el lote número 26, al oriente: 9.40 m y colinda con el lote D, al poniente: 9.366 m y colinda con el Valle de Tenancingo. Con una superficie total de: 230.96 m2.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en circulación en esta población, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación los que se expiden a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.-Rúbrica.

636-A1.-10, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

Expediente Número: 1224/95.  
C. MANUELA OLIVEROS GUTIERREZ.

ROSA MARIA MARILES DE BARRERA, le demandó en el expediente número 1224/95, en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 3 de la manzana 145 de la Colonia Tamaulipas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 Metros, con lote número 2, al sur: en 17.00 Metros, con lote número 4, al oriente: en 12.00 Metros, con lote número 19, al poniente: en 12.00 Metros, con Calle Dalia, con una superficie total de: 204.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se extiende la presente a los 24 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2656.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ALADAR SALAMANOVITZ y GRACIELA WEINSTOK DE SALAMANOVITZ.

ANDRES SOTO GUTIERREZ, en el expediente número 514/96-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 275, de la colonia Aurora, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 9.00 metros con lote 34; al poniente: 9.00 metros con calle Las Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 484/96.

DEMANDADO: ERNESTO STERN GRUMBERGER.

MARTIN RAMON JUAN RAMIREZ ARZOLA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión la propiedad del lote de terreno número 25, de la manzana 360, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 24; al sur: en 17.00 metros con lote 26; al oriente: en 9.00 metros con el lote 51; y al poniente: en 9.00 metros con calle la Calandria, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que si pasado éste término el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaria de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 295/96.

DEMANDADOS: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

CARMEN CASTILLO PALMA Y MARCELINO MONTAÑO GUTIERREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 69, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con el lote 29; al sur: 21.50 m con el lote 27; al oriente: 10.00 m con calle Tlalpan; al poniente: 10.00 m con lote tres, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio de la demanda que hacen en su contra, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores aún las personales se les harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaria de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

MARGARITA CORTES DIAZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente número 432/96-2, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 mts colinda con Angélica Ortiz Gutiérrez; al suroeste: 15.00 mts. colinda con Andrés Monroy, al noroeste: 8.00 mts colinda con Avenida México; al sureste: 8.00 mts. y colinda con Juan González.

El juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de junio de 1996.-La C. Segunda Secretaria, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica

2788.-18 junio, 2 y 16 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y REGISTRADOR  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

El Ciudadano GLORIA CATALINA RAMIREZ DE MARTINEZ, promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, en contra de ustedes, bajo el número de expediente: 252/96-1, en el que por auto de fecha cuatro de junio de 1996, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 10 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Fco. Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

699-A1 -20 junio, 2 y 12 julio

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 1392/92-1, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS CASTRO MIEMBRO, en contra de CUTBERTO ETCHEGARAY y MUÑOZ, en el que por auto de catorce de junio de año en curso, se señalan las doce horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate del departamento en condominio, ubicado en calle del Nogal número 77, departamento 201 en al colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal habitacional tipo departamental de mediana calidad Servicios completos, agua potable, energía eléctrica, drenaje guarniciones y banquetas, red telefónica, calle de cemento y asfalto y transportes públicos con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.25 m con pozo de la Ley y 10.50 m con propiedad particular, al sur: 3.40 m con departamento 202, 2.50 m con pozo de la Luz, 1.55 m con departamento 202 y 1.975 m con circulación, al oriente: 4.00 m con pozo de la Luz, 1.80 m con elevador, 0.875 m con circulación y al poniente, en 6.60 m con calle de Nogal, arriba - con departamento número 301 abajo.- con departamento 101 con una superficie de 71.81 m cuadrados, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuada por los peritos que lo es de \$ 172,577.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalada a formular sus posturas en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y la tabla de avisos o puerta de éste juzgado. Se expide a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica

732-A1.-27 junio, 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1482/93.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, que en este Juzgado sigue BRAULIO BALDERAS PADILLA, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las trece horas del día veintinueve de julio del presente año, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de Remate del bien embargado en autos, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Volador número diez de la Colonia San Juanito en esta Ciudad de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.35 metros con Calle Volador antiguamente camino a Santa Cruz, al sur: en dos líneas la primera de: 7.00 y la segunda de: 5.00 metros ambas con Cayetano Ortiz, al Oriente: en cuarenta y dos 42.00 metros con Félix N al Poniente en dos líneas una la primera de: 33.15 metros con Constanza Veloz y la segunda de: 1.36 metros con Cayetano Ortiz, con una superficie total aproximada de: 538.00 metros cuadrados, sirviendo como base del remate del bien inmueble la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar, convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada.

Publíquese por dos veces dentro de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del inmueble antes citado.-Texcoco, México, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2882.-21 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 391/96-2, la señora EVA MUÑOZ ESCOBEDO, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, respecto de la fracción de terreno denominado "El Piojalito", ubicado en la Joya, San Juan Iztacala, municipio de Tlalnepantla, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.50 m con propiedad de Enrique Muñoz Escobedo, al sur: en 10.50 m con avenida Santa Roas; al oriente: 20.10 m con propiedad de Guadalupe Hernández al ponente: 17.30 m con el señor Joaquín Rosales, con una superficie de 193.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los cinco días del mes de junio del año de 1996 - Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. David Velazquez Vargas.-Rúbrica

736-A1 -27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. Núm. 1737/92.

En el expediente número 1737/92. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores GIL FERNANDEZ TORRES y CARMEN VILLARREAL ALMARAZ, en contra de LUIS LOPEZ ESPINOSA y ELVIRA VALENCIA SANDOVAL, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, de los lotes de terreno embargados números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 17 y 18 que se encuentran comprendidos dentro del terreno denominado "El Altito", ubicado en la Calle de Francisco Sarabia sin número del Barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México y que se especifican a continuación: LOTE 1.-Con superficie de 220.00 m2., con un valor de \$24,640.00. LOTE 2.-Con superficie de 220.00 m2., con un valor de \$24,640.00. LOTE 3.-Con superficie de 220.00 m2., con un valor de \$24,640.00. LOTE 4.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$22,400.00. LOTE 5.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$22,400.00. LOTE 6.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$22,400.00. LOTE 7.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$22,400.00. LOTE 8.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$22,400.00. LOTE 11.-Con superficie de 200.00 m2., con un valor de \$24,640.00. LOTE 12.-Con superficie de 220.00 m2., con un valor de \$24,640.00. LOTE 17.-Con superficie de 231.00 m2., con un valor de \$25,872.00. LOTE 18.-Con superficie de 231.00 m2., con un valor de \$25,872.00. Con una construcción de 180.00 m2., y un valor de \$54,000.00, con un valor total de los doce lotes de \$340,944.00., encontrándose inscrito el predio en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo el número 101 al 119, volumen 116, Libro I, Sección Primera, a fojas 21 de fecha 8 de agosto de 1988, lotificado y subdividido para lo cual se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo fijado por el Perito Tercero, que lo es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

3004.-27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 209/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE MEDINA BOBADILLA Y/O SERGIO MEDINA PEÑALOZA Y/O ARMANDO FERNANDEZ SUAREZ en su carácter de endosatarios en producción de Continental Automotriz S.A. de C.V., en contra de Enrique Loaiza Gutiérrez, por asunto de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de remate, del siguiente bien

embargado consistente en: un vehículo marca Chrysler Phanton; tipo sedan 2 puertas; modelo 1991 placas 357-FBF, D.F. Méx., no hecho en México; No. de serie MT-600 881, capacidad cinco asientos; color rojo en mal estado; llantas tipo radial 60% de vida útil; carrocería con golpe en salpicadera izquierda; dos espejos laterales; uno roto (originales) parabrisas estrellado; vidrios completos limpiadores completos sin comprobar su uso; vestidura de piel color miel en buen estado; alfombra color miel en regular estado; espejo retrovisor uno original buen estado, elevadores electrónicos sin comprobar su funcionamiento tablero en condiciones normales de uso, kilometraje no visible, aire acondicionado; defroster original sin comprobar su funcionamiento; radio AM-FM marca Chrysler sin comprobar su funcionamiento. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate el cual deberá aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado.-Se extiende la presente a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis - C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabián.-Rúbrica  
3031.-28 junio, 1 y 2 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Expediente No. 1498/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ALFONSO VARGAS CONTRERAS E INES GARDUÑO DE VARGAS el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día nueve de agosto de este año para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: UN TERRENO RUSTICO ubicado en el paraje denominado El Potrero, poblado de Yebusibi, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.00 mts con Natalio Colín, al sur: 67.50 mts. con Anselmo Garduño, al oriente: 1,163.00 mts. con María Contreras Garduño, al poniente: 1,213.00 mts. con Natalio Colín. Con una superficie de: 12,088 Has. Con los siguientes datos registrales, ASIENTO No. 32511-1198 Volumen 136, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de agosto de 1973 a nombre de ALFONSO VARGAS CONTRERAS.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, M.N. incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley.-Toluca, México, 24 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3006.-27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente número 2392/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO CASTILLO CORONA, en contra de BLAS VELAZQUEZ SERRANO, la C. Juez Primeró Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo y 1411 del Código de Comercio, con fecha 18 de junio de 1996, dictó un auto de remate del bien embargado en el presente juicio, toda vez que la parte actora se conformó con los peritajes rendidos en autos y de acuerdo a los avalúos del bien embargado, se procede a sacar a remate en primera almoneda, misma que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 11 de julio del año en curso, los siguientes bienes. 1.-UNA TELEVISION Sanyo de veintin pulgadas a control remoto, a colores, modelo 0519130, color negro, sin probar. 2.-UN ESTEREO marca Phillips, color aluminio con tornamesa y toca cassette, con un solo baffle color café, de veinticinco por cuarenta centímetros aproximadamente, no tiene clavija el cable con tipo 21-AH886/86, Número 922-2717, el baffle con autorización SIC DGE 761170-000-2 3.-UN REFRIGERADOR marca Acros color blanco, con una linea café enfrente, en regulares condiciones y sin probar, como de uno cincuenta por cuarenta centímetros, no tiene clavija, sin características visibles. 4.-UNA RADIO con lámpara integrada, Soundsonic color rojo, sin cable, de pilas, modelo número ME338, sin características visibles. Bienes que saldrán a remate y los cuales tienen un precio de avalúo de \$1,665.00 (un Mil Seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M N ), por lo que se convoca a postores para que comparezcan al remate al cual deben aportar como postura legal las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días el presente edicto, en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de México, y en la Tabla de avisos de este Juzgado.-Naucalpan, Méx. a 26 de junio de 1996 -C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Germán González García.-Rúbrica.

740-A1 -28 junio, 1 y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 696/994, promovido por BEATRIZ ARACELI ARAUJO, a través de su endosatario en procuración José Javier Durán Santos, en contra de ELOISA CORREA MERCADO el Ciudadano Juez señala las once treinta horas del cinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de lo siguiente: UNA CAMIONETA TIPO MICROBUS, marca Dodge, Modelo 1992, motor Hecho en México, número de serie NM503048 sin Registro Federal de Automóviles con placas de circulación 82515-J del Estado de México, color azul con blanco, sirviendo de base la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M N - Convóquense postores y citese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días.-Toluca, México, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

3038 -1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 277/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR, contra TORIBIO, GREGORIO, LEOBARDO ZUÑIGA, BRUNO ZUÑIGA, BERNARDINO ZUÑIGA, TELESFORO HIGINIO, BRUNO HIGINIO, ALFONSO HERNANDEZ, J. CONCEPCION HERNANDEZ, FLORENTINO FRANCO, FORTUNATO FRANCO, FELIPE FRANCO, FERNANDO LOPEZ, LEONARDO GREGORIO DAMASO LOPEZ, J. CARMEN VEGA, ISMAEL FRANCO GIL, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, en el que el Ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, procédase a la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; la prescripción positiva de los terrenos ubicados en Buenavista, Jilotepec, México, y el segundo la cancelación parcial de la Inscripción que aparece en el año de 1956, bajo el asiento número 02, del libro primero, sección primera de fecha 11 de enero de 1956, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población de esta Ciudad, haciéndose saber a LEOBARDO ZUÑIGA, BRUNO HIGINIO, ALFONSO HERNANDEZ, FORTUNATO FRANCO, FELIPE FRANCO, FERNANDO LOPEZ, DAMASO LOPEZ, J. CARMEN VEGA, ISMAEL FRANCO, y FRANCISCO FRANCO GIL, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

698-A1.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Exp. 561/96.

ROBERTS SPICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, dictado en el juicio ordinario mercantil, promovido por GARCIA SANCHEZ MARTHA ESTHER, en contra de FIANZAS MONTERREY S.A. Y OTROS, México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita tomando en consideración que el promovente ignora el domicilio de la Sociedad Codemandada, procédase a emplazarla por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Distrito Federal, México, D.F., a 25 de junio de 1996.-La. C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Elena Ortega Loera.-Rúbrica.

3051.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 26/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC RAQUEL A. BECERRIL OROZCO, en su calidad de Endosataria en Procuración de ABEL ROMERO BECERRIL en contra del Ingeniero ROBERTH CAAMAL RIVAS, y de la Empresa DESARROLLO URBANO INTEGRAL S. A. DE C.V. la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las trece horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: dos camiones Mercedes Benz, tipo Volquete, modelo 1993, con placas de circulación KL 46143 y KL46171 con números económicos respectivamente ACJ165 y ACJ143 de modelo 1417 color blanco, con interiores beige, sin golpes, ni rayaduras, con un logotipo color naranja en ambas portezuelas, con capacidad de 12 toneladas, con número de motor del primero de los manifestados 39090050178807 con número de serie 3AM68513350021597 y del segundo con placas KL 46136 con número de motor 39090050181543, con número de serie 3AM68513350021769 de igual capacidad doce mil kilogramos. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fueron valuados los bienes embargados en el presente juicio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-Se extiende a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3020.-28 junio, 1 y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1082/95, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en contra de LUIS RAMON CHEQUER BRAGAÑA, se señalaron las doce horas del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado consistente en: Una máquina de escribir electrónica, marca Olivetti, sin datos registrales, color negro, en usables condiciones, 2.-Una grabadora marca JASONIC, modelo LPL-93K, equalizador, surround sound sistem, doble cassette, no sirve, radio AM-FM, dos bocinas laterales desmontables, hecha en Taiwan, en regulares condiciones, 3.-Uno, Fax marca Xerox, modelo 7240 personal, homologación de la SCT. No. FA0191, color gris claro y se encuentra en buenas condiciones, 4.-Un Automóvil marca Volkswagen, tipo sedan 1600, modelo 1993, color gris metálico, interiores color gris plana y vinil, No. de motor ACDO-56872, No. de serie 11 P 9056842, cuenta con estéreo AM-FM, tocacintas, dos llantas nuevas y dos con media vida, tiene un golpe en la salpicadera y defensa derecha, parte delantera, y salpicadera derecha parte posterior, las condiciones generales del vehículo son buenas, 5.-Un Automóvil marca Volkswagen, tipo sedan 1600, modelo 1993, color gris metálico, interiores color gris plana y vinil, No. de motor ACDO-56822, No. de serie H P 9056792.

cuenta con estéreo AM-FM, tocacintas, cuatro llantas nuevas. Kilometraje de 33904 Km., la pintura se encuentra en regulares condiciones esta quemada, las condiciones generales del vehículo son buenas.

El C. Juez ordenó la venta del bien embargado debiendo anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste Juzgado, mediante los edictos respectivos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base la cantidad que fijaron los peritos su precio como avalúo es decir la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-Doy fe.-Toluca, Méx., a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3047.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 478/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de SILVIA YOLANDA MEDINA GUTIERREZ, se señalan las nueve horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: sala de tres piezas de terciopelo en color rojo constante de un sillón, love seat y sofá en regulares condiciones, una mesa de centro con cristal transparente y base de metal; un estéreo marca Fisher integrado con equalizador, doble cassette, con dos bocinas, modelo MC-723, serie P94382E8639, color negro, con veintisiete botones al frente; un comedor con cinco sillas constante de mesa de madera en color café y sillas con terciopelo y madera con vitrina con dos puertas y dos cajones al centro y cuatro puertas corredizas de cristal, una cantina semicircular en madera color café en regulares condiciones; un televisor Samsung de 18 pulgadas, modelo CT-5132, sin número de serie, Hecho en México a colores, así como una video cassette marca Sony Betamax, modelo número SL250, con control remoto con veinticuatro botones al frente; una sala de tres piezas color gris con franjas en rosa, lila y durazno, un aparato ejercitador color azul con rodillos en color negro y dos manubrios superiores con un valor global de \$ 6,017.00 (SEIS MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México y por estrados de éste Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3058.-1, 2 y 3 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**


---

Exp. 1216/96, SOLEDAD HERRERA CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Juvencio Sánchez Baños, sur: 13.00 m linda con Calle de Los Colorines, oriente: 16.00 m linda con Ejido de San Martín de las Pirámides, poniente: 16.00 m linda con Eduardo Suberza Herrera. Superficie aproximada de: 208.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2908.-24. 27 junio y 2 julio.

---

Exp. 1217/96, EDMUNDO SUBERZA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m linda con Juvencio Sánchez Baños, sur: 14.00 m linda con Calle de Los Colorines, oriente: 16.00 m linda con Soledad Herrera Céspedes, poniente: 16.00 m linda con Juvencio Sánchez Baños. Superficie aproximada de: 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2908.-24. 27 junio y 2 julio.

---

Exp. 1277/96, C. ROSA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepeyac No. 60, antes calle Emilio Carranza, cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, mide y linda, norte: 29.30 m con Esteban Reveidez Aguilar, sur: 24.70 m con Pedro Hernández Sánchez, oriente: 17.43 m con calle Tepeyac, poniente: 6.10 m con Agustín Ramos Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2908.-24. 27 junio y 2 julio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**


---

Exp. 4861/222/96, CASIMIRO VILLA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en anteriormente Camino Nacional S/N San José El Vidrio, Lomas de San Miguel S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.50 m y linda con Teodoro Blancas, sur: 19.80 m y colinda con Isidro Gómez, oriente: 35.60 m y colinda con Jesús Rodríguez y Teodoro Blancas, poniente: 36.47 m y colinda con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 726.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

---

Exp. 4837/216/96, ALFONSINA ALMAZAN GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 104, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 4.26 m y colinda con calle principal, actualmente Av. Morelos, sur: 4.26 m y colinda con Arturo Gómez, oriente: 16.10 m y colinda con Diego González, poniente: 16.10 m y colinda con Enoch Becerril A. Superficie aproximada de: 68.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

---

Exp. 4858/219/96, SAMUEL BECERRIL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barro" Sinaloa S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; noroeste: 110.21 m y colinda con Constantino Rivas e Hilario Vega, sureste: 109.40 m y colinda con Río, noreste: 52.60 m y colinda con calle Sinaloa, suroeste: 41.97 m y colinda con Raymundo Vega. Superficie aproximada de: 5,174.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

---

Exp. 4860/221/96, LEOBARDA ARELLANO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo, lote 3, manzana 2, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 9.00 m y colinda con lote 17, sur: 9.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente Avenida Miguel Hidalgo, oriente: 20.00 m y colinda con lote 2, poniente: 20.00 m y colinda con lote 4. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4859/220/96, EMILIO NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Cueva Mocha" segunda Cerrada de Hermenegildo Galeana número 72, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.30 m y colinda con Vicente Gómez, actualmente Benito Gómez, sur: 20.00 m y colinda con Juan Mendoza, oriente: 22.70 m y colinda con barranca, poniente: 17.50 m y colinda con Cerrada Hermenegildo Galeana, actualmente segunda cerrada de Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 475.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4839/218/96, AGUSTINA DE JESUS MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Niños Héroes S/N, Col. Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.80 m y colinda con J. Pilar Vargas, sur: 14.59 m y colinda con Victoria Jacinto Ayala, oriente: 15.60 m y colinda con Cerrada Niños Héroes, poniente: 14.80 m y colinda con Pedro Vera. Superficie aproximada de: 236.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4836/215/96, PEDRO BLANCAS RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aztecas, Lote 7, Manzana 1, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 24.00 m y colinda con lote 8, sur: 24.00 m y colinda con lotes 5 y 6, oriente: 10.00 m y colinda con lote 10, poniente: 10.00 m y colinda con Calle Aztecas. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4838/217/96, NORBERTO TORRES ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Cañada de Onofre S/N "Rancho de Bojay", municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda;

norte: 124.00 y 113.00 m y colinda con resto del Rancho, actualmente: 127.00 m y colinda con Rancho de Bojay, sur: 788.00 m y colinda con Hacienda de Apasco, oriente: 788.00 m y colinda con Atanasio Torres Fonseca, poniente: 700.00 m y colinda con Miguel Torres Enriquez, actualmente: 7.00 m y colinda con Miguel Torres Enriquez y 5 00 m y colinda con Rancho de Bojay. Superficie aproximada de: 10,042.33 m2. Actualmente: 10,451 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 631/96, C BENITO HERNANDEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 13, actualmente cabecera municipal de Apaxco, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 14.95 m colinda con Manuel Hernández Salinas, al sur: 15.50 m colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 31.50 m colinda con Manuel Hernández Salinas, al poniente: 31.50 m colinda con Esteban Curiel. Superficie aproximada de: 486.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 643/96, C. RAQUEL CABALLERO PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pérez de Galeana, Apaxco de Ocampo, municipio de Apaxco de Ocampo, mide y linda; al norte: 76.20 m con Celia Rodríguez Caballero, al sur: 90.00 m con Celia Caballero Vda. de Rodríguez, al oriente: 28.00 m con Enrique Rodríguez Caballero, al poniente: 35.15 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,624.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 623/96, C. ROBERTO CORDERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez S/N pueblo de Tlapanaoaya, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 26.10 m con calle

Pensamiento, al sur: 35.40 m con Martín Cordero Sánchez y Cerrada, al oriente: 7.00 m con Juan Cordero, 22.60 m con Rosario Sánchez Franco, al poniente: 18.70 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 685.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 630/96, C. DANIEL REYES VILLEDAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tiapanaloya, Rancho La Esperanza, Sección Las Mesteñas, municipio de Tequixquiác, mide y linda; al norte: 207.70 m y colinda con Melitón Hernández, al sur: 120.00 m con Camino, al oriente: 86.80 m y colinda con Modesto Flores, 179.90 m y colinda con Aniceto Flores, al poniente: 251.80 m y colinda con Ejido de Casa Blanca. Superficie aproximada de: 44,370.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 629/96, C. MARTIN FIDENCIO GASPAR VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Nacional, perteneciente al Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiác, mide y linda; al norte: 30.00 m colinda con Camino Real, al sur: 15.00 m colinda con Felipe Navarrete, al oriente: 12.00 m colinda con Felipe Navarrete, 30.00 m colinda con Felipe Navarrete, al poniente: 42.00 m colinda con callejón. Superficie aproximada de: 810.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 637/96, C. ISABEL CASANOVA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lucas Domínguez, sin número, San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, mide y linda: al norte: 58.00 m con Miguel Ramírez y Guadalupe Otero, actualmente: 10.25 m con Guadalupe Otero, al sur: 58.50 m con calle Lucas Domínguez, actualmente: 10.25 m con calle Lucas Domínguez, al oriente: 33.00 m con Sergio Zamora Ramírez, actualmente: 32.00 m con Blanca Casanova Fragoso, al poniente: 32.85 m con Rosario Elnedez, actualmente: 32.00 m con Magdalena Casanova Fragoso. Superficie aproximada de: 328.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 641/96, C. ESTELA SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Chapultepec número 16, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyapoxtla, mide y linda; al norte: 35.00 m y 14.68 m linda en dos líneas con el señor Dolores Sánchez Zamora, al sur: 40.90 m y 13.17 m linda en dos líneas con la señora Leonila Sánchez Torres, al oriente: 13.55 m linda con Avenida Centenario, al poniente: 0.46 m, 11.77 m y 0.92 m linda en tres líneas con la señora Leonila Sánchez Torres, con Avenida Chapultepec y con el señor Dolores Sánchez Z. Superficie aproximada de: 628.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 644/96, C. MARTIN CORDERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez S/N, Tiapanaloya, municipio de Tequixquiác, mide y linda; al norte: 35.40 m con privada particular de 4.00 m<sup>2</sup>, al sur: 39.76 m con Margarita Villedas, al oriente: 18.00 m con Avenida Juárez, al poniente: 18.00 m con Juan Cordero Sánchez. Superficie aproximada de: 676.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 642/96, C. MAGDALENA CASANOVA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lucas Domínguez número 16, San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, mide y linda; al norte: 58.00 m con Miguel Ramírez y Guadalupe Otero, actualmente: 10.25 m con Guadalupe Otero, al sur: 58.50 m con calle Lucas Domínguez, actualmente: 10.25 m con calle Lucas Domínguez, al oriente: 33.00 m con Sergio Zamora Ramírez, actualmente: 33.00 m con Isabel Casanova Fragoso, al poniente: 32.85 m con Rosario Meléndez, actualmente: 32.00 m con la vendedora. Superficie aproximada de: 328.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 638/96, C. ODILON TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Marcos Jilotzingo, La Barranca, municipio de Hueytopxtla, mide y linda; al norte: 120.10 m y 15.00 m con predio de Francisca Santillán, al sur: 135.00 m con propiedad de Tomás Montiel, al oriente: 62.50 m con terreno de Juan Montiel, al poniente 36.80 m con terreno del señor Lucio Jiménez. Superficie aproximada de: 8,730.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 636/96, C. ANGELA MENDOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapanaloya, Estado de México, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 13.65 m con Pedro Hernández, fracción: 10.00 m con Pedro Hernández, al sur: 24.00 m con Mariano Hernández, fracción: 14.08 m con Macario Hernández, al oriente: 44.30 m con Juan Mendoza, fracción: 13.73 m con Juan Mendoza, al poniente: 50.60 m con camino, fracción: 14.90 m con calle. Superficie aproximada de: 172.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 627/96, C. ENGRACIA HERNANDEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antiguo camino a Zumpango, Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 70.00 m colinda con Jorge Sánchez, al sur: 73.00 m colinda con Arnulfo Hernández Miguel, al oriente: 136.20 m colinda con Isidro Carrillo Carmen, al poniente: 136.20 m colinda con Cruz Vázquez. Superficie aproximada de: 9,738.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 625/96, C. ORLANDO TALONIA PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc, colonia San Francisco, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 23.00 m con Anastacio Ramírez Vázquez, al sur: 23.00 m con Avenida Cuauhtémoc, al oriente: 22.70 m con Anastacio Ramírez Vázquez, al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de: 491.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 642/96, C. ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N, (centro), municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 6.75 m linda con Avenida Morelos, 11.65 m linda con Avenida Morelos, al sur: 18.40 m linda con Alicia Pérez Rodríguez, al oriente: 15.50 m linda con Bernardo Joel Vázquez Pérez, al poniente: 1.90 m con Avenida 16 de Septiembre, 15.80 m linda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 300.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 244/96, C. LAURA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 20.0 con Panfilo Hernández M. y/o.; al sur: 20.0 con José García M.; al oriente: 15.0 con Angel Hernández Mtz.; al poniente: 15.0 con Pablo Archundia F. Superficie de 300.00 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2935.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 243/96, C. REYES MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 50.0 con Marcelo Martínez, al sur: 50.0 con Cruz Martínez G.; al oriente: 144.0 con Aurelio Martínez; al poniente: 148.00 con Reyes Martínez A. Superficie de 7,300 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2935.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 250/96, C. SANTIAGO LEDEZMA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 225.0 con Cirilo Fernández; al sur: 228.50 con Francisco Sánchez; al oriente: 215.0 con Isidro Sánchez; al poniente: 250.0 con camino Polotitlán San Antonio. Superficie de 5,27-19 Has.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2935.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 251/96, C. MA. INES URIBE ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 116.0 con Ma. Inés Uribe A.; al sur: 142.0 con Josefa Sánchez de P.; al oriente: 104.0 con camino vecinal a Aculco; al poniente: 103.50 con Pedro Mejía S. Superficie de 1-33-83 Has.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.  
2935.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 252/96, C. MA. INES URIBE ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 100.0 con Isauro Padilla, al sur, 100.0 con Antonio Basurto S.; al oriente: 100.0 con camino vecinal; al poniente: 100.00 con Antonio Basurto S. Superficie de 1-00-00 Has.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.  
2935.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 253/96, C. MA. INES URIBE ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 57.0 con Isauro Padilla, al sur 73.70 con Pedro Mejía S.; al oriente: 99.0 con Adela A. Morales, al poniente: 104.60 con Pedro Mejía Silva. Superficie de 6,602 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, junio 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2935.-24, 27 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3214/96, MARIO ARMANDO LOPEZ MORTHEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 151.00 m con Eliazar Canseca, sur: 172.00 m con Delfín Marín, oriente: 62.00 m con Andrés García Sotelo, poniente: 120.00 m con Juan Barragán. Superficie aproximada de: 14,696.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3180/96, AGUSTIN LOPEZ GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 41.62 m con camino, sur: 44.20 m con Alfonso López Hernández, oriente: 181.00 m con Nicolás Meléndez Castillo, poniente: 173.30 m con José Pérez Castillo. Superficie aproximada de: 7,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3189/96, FILIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista Tlaxiapa, municipio de Ayapango de G. R. M., distrito de Chalco, mide y linda, norte: 159.00 m con Matilde López, sur: 159.00 m con Luis Mora, oriente: 46.00 m con barranca, poniente: 43.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 7,075.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio

Exp. 3190/96, FILIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista Tlaxiapa, municipio de Ayapango de G. R. M., distrito de Chalco, mide y linda; norte: 150.23 m con Esteban Rodríguez, sur: 189.24 m con J. Trinidad de la Rosa, oriente: 107.23 m con barranca, poniente: 138.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 20,811.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3191/96, LEON RAMOS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 50.00 m con León Ramos Buendía, sur: 50.00 m con Cándido Jiménez Córdoba, oriente: 200.00 m con Marcelino Mendoza Jardinez, poniente: 200.00 m con Ricarda Córdoba Banda. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3192/96, SERAFIN CASTILLO BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, mide y linda; norte: 20.95 m con carril, sur: 21.69 m con cerro, oriente: 150.84 m con Serafin Castillo Becerra, poniente: 150.84 m con Lucas Castillo. Superficie aproximada de: 3,223.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3193/96, DANIEL VELARDE VEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 118.90 m, sur: 134.00 m con Daniel Velarde Vega y Aurelia Páez Trejo, oriente: 198.40 m con Pedro Cárdenas Ariza y Daniel Velarde Vega, poniente: 163.80 m con Rubén Acosta Hernández y Juan Franco Mtz. Superficie aproximada de: 22,900.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3194/96, FAUSTO PEÑA PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 70.50 m con Fausto Peña, sur: 70.00 m con Francisco Sandoval y E. Vega, oriente: 30.70 m con Asunción Sandoval, poniente: 30.70 m con Maurilio Sánchez. Superficie aproximada de: 2,156.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3195/96, FAUSTO PEÑA PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 71.30 m con Fausto Peña Pérez, sur: 71.30 m con Policarpo Dávalos Sandoval, oriente: 31.34 m con Reyes Muñoz, poniente: 31.37 m con Ex-Rancho Espinoza. Superficie aproximada de: 2,234.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3196/96, JUANA PEREZ SANDOVAL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 13.75 m con barranca, sur: 13.50 m con camino vecinal, oriente: 225.00 m con Margarita Pérez Sandoval, poniente: 247.00 m con Maximiliano Rayón. Superficie aproximada de: 3,364.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3197/96, FAUSTO PEÑA PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 20.35 m con camino, sur: 19.50 m con ejido de Santa Isabel Chalma, oriente: 283.00 m con Mauricio Velázquez Aguilar, poniente: 283.00 m con Francisco González. Superficie aproximada de: 5,637.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3198/96, FAUSTO PEÑA PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Aldea de Los Reyes, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 74.80 m con varios, sur: 74.80 m con Eladio Morales, oriente: 115.45 m con Ezequiel Martínez, poniente: 115.45 m con carril. Superficie aproximada de: 8,635.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3199/96, BEATRIZ MOLINA SAN JUAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 22.50 m con camino, sur: 22.50 m con Tomás Montes, oriente: 251.40 m con Vidal García, poniente: 251.40 m con el Sr. Tomás San Juan. Superficie aproximada de: 5,657.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3200/96, C. FELIPE MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlalpa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 173.00 m con barranca, sur: 173.00 m con barranca, oriente: 256.00 m con Federico Martínez, poniente: 256.00 m con Federico Crespo, actualmente con camino. Superficie aproximada de: 44,928.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3201/96, C. FELIPE MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlalpa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 473.00 m con Angel Morales, sur: 473.00 m con Ezequiel Martínez, oriente: 42.00 m con Amado Ramos, poniente: 42.00 m con camino. Superficie aproximada de: 19,866.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3202/96, C. FELIPE MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poxtla, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 83.00 m con Ejido de Zentlalpa, sur: 100.00 m con Juan Téllez, oriente: 140.00 m con Ejido de Zentlalpa, poniente: 140.00 m con Río. Superficie aproximada de: 12,810.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3203/96, C. RAUL ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 259.00 m con Angela de la Concha, actualmente con Raúl Ortiz Sánchez, sur: 261.00 m con camino, oriente: 97.90 m con Juana Reyes, poniente: 100.00 m con Ejido de Retana. Superficie aproximada de: 25,727.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3215/96, C. SERGIO CASTILLO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, Méx., mide y linda, norte: 112.20 m con Catalina Lima, sur: 116.50 m con Ignacio Ortega, oriente: 51.15 m con Héctor Leoncio, poniente: 79.70 m con Pedro Maya. Superficie aproximada de: 7,480.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3216/96, C. SERGIO CASTILLO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacotitlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, Méx., mide y linda, norte: 175.00 m con Aurelia Rodríguez, sur: 207.00 m con Florencio Mirafuentes, oriente: 53.20 m con barranca, poniente: 37.00 m con Pedro Ayala, 31.00 m con Pedro Ayala. Superficie aproximada de: 12,852.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3217/96, C. PEDRO RIVERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 271.70 m con Roberto Cerezo, sur: 211.50 m con Anastacio Martínez Rocha, oriente: 178.70 m con Raúl Sosa Linares, poniente: 373.00 m con Pedro Rivero Pérez. Superficie aproximada de: 66,733.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3223/96, VIRGINIA GUZMAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 46.00 m con María de los Angeles Escalona Téllez (actualmente), sur: 46.00 m con Pedro Escalona Téllez (actualmente), oriente: 86.00 m con barranca, poniente: 86.00 m con calle de las Flores. Superficie aproximada de: 3,956.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3222/96, FLORA QUIROZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlmapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 102.80 m con Albina Luna (colindante actual), sur: 97.00 m con Gonzalo de la Rosa (actual colindante), oriente: 64.50 m con calle Francia, poniente: 65.60 m con María de la Luz Mendoza (actualmente). Superficie aproximada de: 6,212.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3221/96, JUAN MONTES DE OCA VALDIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Ayotzingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 213.65 m con Emilia Xotalpa, sur: 212.65 m con Felipe Montes y Pedro Alonzo, oriente: 33.00 m con Felipe Onofré, poniente: 33.00 m con Tomás Yescas. Superficie aproximada de: 7,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3220/96, LEOVIGILDO ALVARADO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuecucuatilla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 13.00 m con Teofila Bautista Alvarado, sur: 120.00 m con Angel Aguilar Avilés, oriente: 205.20 m con Juventina Adaya de Cardoso, poniente: 230.50 m con Via del Ferrocarril. Superficie aproximada de: 14,463.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3227/96, MIGUEL HORTIALES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 193.20 m con Juana Hortiales, sur: 193.20 m con Ma. Librada Castillo, oriente: 38.00 m con Abraham Hortiales Castillo, poniente: 38.00 m con carril. Superficie aproximada de: 7,382.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3228/96, JUANITA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 56.00 m con José Flores, sur: 56.00 m con camino a Retana, oriente: 217.80 m con Valentina Vázquez, poniente: 219.80 m con Bartolomé Peña. Superficie aproximada de: 21,116.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3229/96, JUANA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 172.00 m con camino, sur: 207.00 con ejido de Pahuacán, oriente: 137.50 m Albino de la Rosa. Superficie aproximada de: 13,028 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3231/96, ROSALIA SOLIS PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 166.00 m con Jorge Reséndiz Valencia, sur: 160.00 m colinda con barranca, oriente: 98.00 m con barranca, poniente: 170.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 21,190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3232/96, ARMANDO MANUEL SOLIS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 222.00 m con barranca, sur: 270.00 m con Beatriz Rodrigo Pérez, oriente: 144.00 con Marciano Toledano, poniente: 85.00 m con Felipe Solis Castillo, Superficie aproximada de: 27,480.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3233/96, BARTOLOME PEÑA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 231.00 m con Escelástico Flores, sur: 218.00 m con Benigno Silva López, oriente: 50.80 m con camino, poniente: 49.25 m con Cristóbal Acosta Galicia, Superficie aproximada de: 13,285.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3234/96, BARTOLOME PEÑA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 138.00 m con Juan Hernández López, sur: 159.00 m con Luisa Montaña, oriente: 39.05 m con Félix González Vargas, poniente: 37.00 m con Quintín González, Superficie aproximada de: 5,645.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3235/96, BARTOLOME PEÑA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 32.95 m con Félix González, sur: 19.60 m con camino, oriente: 222.50 m con Bartolomé Peña S., poniente: 228.00 m con Tomasa Silva, Superficie aproximada de: 5,917.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3236/96, MATIAS DE LA ROSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlacotempa, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 320.00 m con camino, sur: 244.00 m con Juan de la Rosa S., oriente: 73.85 m con Pedro Yáñez T., poniente: 49.00 m con Efigenio Yáñez Toledano, Superficie aproximada de: 17,320.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3237/96, GENARO DE LA ROSA OCAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlacotempa, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 80.00 m con Antonio Anzúrez, sur: 78.00 m con Elvira Yáñez, oriente: 262.00 m con Porfirio Anzúrez, poniente: 240.00 m con Galdino Hernández, Superficie aproximada de: 19,829.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2907.-24, 27 junio y 2 julio

Exp. 3275/96, C. ALVARO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 186.00 m con ejido, sur: 193.00 con sucesión de Juan Morales, 125.00 m con Agustina Flores, oriente: 162.00 con barranca, poniente: 62.00 m con barranca, 41.00 m con sucesión de Juan Morales, Superficie aproximada de: 17,714.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3276/96, ANGELICA RUBIO DE LA CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 120.00 m con Elisa Rubio de la Concha, sur: 122.00 m con Esther de la Concha, oriente: 152.00 con Gertrudiz Castro, poniente: 159.00 con Martín Cruz, Superficie aproximada de: 18,600.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3277/96, C. PEDRO SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 340.00 m con barranca, sur: 320.00 m con barranca, oriente: 50.50 con Antonio Valencia, poniente: 43.00 m con barranca, Superficie aproximada de: 15,427.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3278/96, C. MA. DE JESUS SOLIS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 321.00 m con barranca, sur: 240.00 m con Simón Hernández, oriente: 160.00 m con Benito Valencia, poniente: 180.00 con J. Cruz Pérez Hernández. Superficie aproximada de: 48,246.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio

Exp. 3280/96, VICTOR RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 78.00 m con Víctor Páez, otro norte: 82.00 m con Angela de la Concha, sur: 160.00 m con Bárbara de Ramos, oriente: 107.00 m con Angela de la Concha, otro oriente: 77.87 m con Angela de la Concha, poniente: 163.30 m con Antonio Cruz. Superficie aproximada de: 21,920.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3281/96, GENARO REYNOSO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 24.60 m con Rosalío Reynoso, sur: 24.60 m con camino, oriente: 139.60 m con suc. del Sr. Manuel Castillo, poniente: 139.60 m con la Sra. Pomposa Reynoso. Superficie aproximada de: 3,434.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3283/96, DIEGA MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 101.42 m con Barranquilla y Eufracia Lima, sur: 154.32 m con calle Chapultepec y Luis de los Santos, oriente: 98.00 m con Facundo Bolivia y Felipe Alvarado, poniente: 124.00 m con Vicente Bolivia, Superficie aproximada de: 14,193.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3819/96, ROBERTO LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nuevo México No. 5, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 50.80 m Tiburcio Juárez, sur: 50.70 m con Rafael Monterubio, oriente: 257.65 m con Esteban Castro, poniente: 256.80 m con Fidencio Martínez, Superficie aproximada de: 13,055.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3230/96, JUANA HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango de G. R. M., distrito de Chalco, mide y linda; norte: 114.00 m con Quintín González Rodríguez, sur: 112.00 m con Aurelia Martínez, oriente: 227.00 m con Félix González Vargas, poniente: 228.00 m con Ernesto Faustinos, Superficie aproximada de: 25,507.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3306/96, CAMILA ROMERO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango de G. R. M., distrito de Chalco, mide y linda; norte: 39.00 m con cerro de Tepenacaxco, sur: 35.00 m con Seferino Rivera, oriente: 230.00 m con Pedro Juan Manuel Pérez López, poniente: 230.00 m con Raúl Ortiz, superficie aproximada de: 8,510.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2907.-24, 27 junio y 2 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 7027/96, GERMAN OLIVOS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango s/n San Gaspar Tlahuelitpan, municipio de Metepec.

distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Durango, sur: 10.00 m con el mismo terreno de Samuel Zárate Jiménez, oriente: 25.00 m con Sr. Reyes Jiménez, poniente: 25.00 m con el mismo terreno de Samuel Zárate Jiménez. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2913.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 7361/96, MARIA GUADALUPE MEJIA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán s/n Bo. de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.08 m con calle Ezequiel Capistrán, sur: 7.80 m con Víctor Granados Hernández, oriente: 16.06 m con Josefina Chávez, poniente: 15.70 m con Lilia Mejía Guevara, Superficie aproximada de: 114.24 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2936.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 7029/96, MARIA ISABEL SILVIA MEJIA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Comonfort s/n Bo. Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.00 m con rancho "La Providencia", sur: 30.00 m con Domingo Rodríguez Ahumada, oriente: 13.00 m con Domingo Rodríguez Ahumada, poniente: 13.00 m con Prol. Ignacio Comonfort, Superficie aproximada de: 390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2937.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 7491/96, FELIPE ALVIRDE CAMPOS EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA EVA MARIA ALVIRDE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 17 San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.06 m con el Sr. Carlos Brito, sur: 11.70 m con la C. Nemeclia Alvirde Romero, oriente: 8.62 m con el Sr. Porfirio Romero Alvirde, poniente: 9.95 m con acceso privado sin nombre, Superficie aproximada de: 110.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2920.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 7531/96, DANIEL CONSUELO MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 285.75 m con Claudio Sánchez, sur: 2 líneas, 49.75 y 220.00 m con Pedro Colín Castillo, oriente: 161.50 m con Pedro Colín Castillo, poniente: 2 líneas 101.50 y 49.50 m con Genaro Consuelo Malvárez, Superficie aproximada de: 42,132.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2916.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 7532/96, EMILIA MALVAEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 240.00 m con Leodegario Malvaez Colin, sur: 225.00 y 57.00 m con Rosalío Sánchez y Claudio Sánchez, oriente: 206.30 y 7.00 m con Claudio Sánchez y Jorge Sánchez, poniente: 213.30 m con Daniel Consuelo y Genaro Consuelo, Superficie aproximada de: 56,938.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2916.-24, 27 junio y 2 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. No. 882/96, ALVARO MARTIN ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma" del pueblo de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma Estado México, mide y linda: norte: 84.80 m y colinda con la propiedad del C. Roberto Cruz Policarpo, sur: 89.70 m y colinda con la propiedad de los CC. Sonia Recillas Guispert y Jorge Alvarado García, oriente: 24.20 m y colinda con un camino, poniente: 24.30 m y colinda con la propiedad del C. Domingo Montoya, Superficie aproximada de: 2,115.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2931.-24, 27 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 604/96. MARINA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 17.45 m colinda con calle, sur: 17.45 m con Julián Alvarez Quintero; oriente: 17.00 m con Aristeo Alvarez, poniente: 17.00 m con Benito Alvarez. Predio denominado sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 605/96. MARIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 186.00 m linda con camino; sur: 234.00 m linda con Angel Zamora y Manuel Rivero; oriente: 135.00 m linda con Mario Alvarado, poniente: 156.00 m con Febronio Aguilar. Predio denominado "Tezoquipa". Superficie aproximada de: 29,576.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 606/96. MARIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 145.00 m linda con camino; sur: 112.00 m linda con Manuel Rivero; oriente: 160.00 m linda con Mario Alvarado, poniente: 220.00 m linda con Teresa Aguilar. Predio denominado "El Cerrito". Superficie aproximada de: 23,003.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 627/96. MABUEL ORTEGA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 150.00 m linda con Andrés Franco, sur: 175.00 m linda con Barranquilla; oriente: 200.00 m linda con camino llamado Los Francos, poniente: 168.00 m linda con Manuel Ortega. Predio denominado "El Potrerito". Superficie aproximada de: 29,900.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 628/96. ARTEMIO MUÑOZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 56.00 m linda con Néstor Muñoz; sur: 56.00 m linda con Félix Ambriz; oriente: 61.20 m linda con Alejandro Valencia, poniente: 40.30 m linda con Refugio Elizalde. Predio denominado "La Cañada". Superficie aproximada de: 2870 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 629/96. MARIA ALEJANDRA MAITE BLANCAS ESPADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ahuacatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.00 m linda con Francisco Aguilar; sur: 32.70 m linda con Wenceslao Blancas; oriente: 67.00 m linda con Concepción Espada, poniente: 67.00 m linda con Concepción Espada. Predio denominado "Teplequet".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1232/96. MA. DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 368.50 m con Rufino Castañeda y Julio Rojas; sur: 354.00 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 86.00 m linda con Susano Molina, poniente: 111.30 m linda con la compradora, Ma. De la Luz Alvarez de Alvarez. Predio denominado sin nombre. Superficie aproximada de: 3-61-34 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1233/96. MA. DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16,200 m con Ejido de San Francisco; sur: 243.50 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 160.00 m linda con Ejido de San Miguel Atepocho, poniente, en línea quebrada de Norte a Sur, mide: 100.60 y 72. M con Baldomero Lira y Rufino Castañeda, teniendo las tres fracciones superficie aproximada de: 3-29-72 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1234/96, MA, DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 117.50 m con Vidal Rodríguez; sur: 116.00 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 76.25 m con Delfino Aguilar, poniente: 81.25 m con Camilo Bojórquez. Predio denominado sin nombre. Superficie aproximada de: 90-94 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1270/96, MARTIN GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 106.00 m con Enrique Medina, segundo: 15.70 m Martín González Martínez, tercero: 79.70 m con Guillermo González; sur: 415.00 m con Hacienda La Cadena (Ejido de Maquixco); oriente: 486.00 m con Enrique Medina, poniente: en tres frentes: 501.00 m con Luis Martínez Gabriela Arredondo Vda. De Delgadillo, Antonio González y Martín González, el segundo: 97.00 m con Guillermo González, el tercero: 222.70 m con Vicente González. Predio denominado "Manimal". Superficie aproximada de: 144,549.60 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1148/96, NARCISO GOMEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Juárez S/N, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Miguel Angel Herrera Alemán; sur: 20.00 m linda con Julio César Espinosa Cruz; oriente: 20.00 m y linda con Enrique Flores, poniente: 20.00 m linda con calle sin nombre. Predio denominado "Tlalticali". Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1198/96, MARIA TERESA ANDRADE CALZONSIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la rancharía de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las P, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 42.00 m con calle; sur: 45.00 m con Gabriel Andrade; oriente: 36.00 m linda con calle, poniente: 38.00 m con Gabriel Andrade. Predio denominado "Las Cruces"

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1184/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 500.00 m linda con Francisco Franco; sur: 322.40 m linda con Juan Espinosa, sur: 129.00 m linda con Pablo Espinosa; oriente: 248.00 m linda con Francisco Franco, poniente: 510.40 m linda con Federico Espinosa, poniente: 278.00 m linda con Pablo Espinosa. Predio denominado "El Capulin". Superficie aproximada de 170,280 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1185/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 90.00 m linda con Federico Espinosa; sur: 192.40 m con Darío Olvera; oriente: 143.00 m linda con Germán Franco, poniente: 219.30 m linda con Federico Espinosa. Predio denominado "Tepozan". Superficie aproximada de: 25,521 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1012/96, ANGELA MELENDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Juventino Rosas S/Número, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 6.00 m linda con Antonio Garcia Melendez; sur: 7.70 m linda con calle Juventino Rosas; oriente: 16.00 m linda con Ismael Garcia, poniente: 16.00 m con Isabel González Martínez. Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 109.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5874/186/96, C. RUFINO GARCIA LANDETA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 25 P.D. Coananco, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.90 m con lote 26, al sur: 15.44 m con lote 24, al oriente: 7.90 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 122.80 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5875/187/96, C. GABRIELA JUAREZ SALAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 1, P.D. Texalpa, Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.70 m con Escuela Mariano Matamoros, al sur: 11.76 m con calle Ortiz Rubio, al oriente: 20.90 m con Manuel Rivera, al poniente: 22.00 m con Escuela Mariano Matamoros. Superficie aproximada de: 261.44 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

2992 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5872/184/96, C. JUANA BADILLO SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 9, P.D. Texalpa, Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Ortiz Rubio, al sur: 9.96 m con Juan Carlos Espinoza Salas, al oriente: 15.00 m con María Concepción Carrillo, al poniente: 15.07 m con Pascual Badillo Salinas. Superficie aproximada de: 147.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992 -27 junio, 2 y 5 julio,

Exp. 5871/183/96, C. IMELDA BADILLO DE OLGUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 6, P.D. Zacualtitla, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.50 m con lote 2, al sur: 7.50 m con calle privada, al oriente: 16.00 m con lotes 5 y 4, al poniente: 16.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

2992 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5870/182/96, C. WILFRIDO BADILLO PIÑA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 7, P.D. Zacualtitla, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.50 m con lotes 1 y 2, al sur: 7.50 m con calle privada, al oriente: 16.00 m con lote 6, al poniente: 16.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5869/181/96 C. ESTEBAN MARTINEZ TELLEZ Y FELIX MENDOZA CHOMPA, promueven matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, P.D. Texalpa, Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 31.87 m con José Flores, al sur: 32.55 m con Margarito Pérez, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con Ignacio Aguilar. Superficie aproximada de: 483.15 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992 -27 junio, 2 y 5 julio,

Exp. 5868/180/96, C. FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 6, P.D. Cuauananco Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Triburcio García Gómez y J. Adolfo Becerril, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con María Silvia Becerril García, al poniente: 15.00 m con Juan Gerardo Palacios Ramirez. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5867/179/96. C SAUL TAPIA FRANCO. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6. P.D. Zacualtitla. Ampliación Santa Clara. municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, mide y linda; al norte: 16 90 m con lote 5. al sur: 16 70 m con lote 7. al oriente: 8.00 m con Aurelia Ramirez. al poniente: 8.00 m con calle Diaz Ordaz. Superficie aproximada de 134.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5861/173/96. C INDALESIO CASTRO R. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 21, Col. Ampliación Tulpeltac municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, P.D. Claxuyaca. mide y linda; al norte: 8 00 m con calle al sur 8 00 m con Antonio Cortés S., al oriente: 20 00 m con Antonio Cortés S. al poniente: 20 00 m con Alfredo Rodríguez. Superficie aproximada de: 160.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5860/172/96. C. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ REYES. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2 lote 6. P.D Tepetlapa Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, mide y linda; al norte: 10 00 m con lote 18. al sur 10.00 m con calle Parque de los Venados. al oriente 12 00 m con lote 5. al poniente 12 00 m con lote 7. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5857/169/96. C. CIRILO AGUSTIN MESTAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 27, lote 28 P.D. Mexicalco II. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte 9.80 m con calle Río Verde. según contrato 8.95 m con calle El Salto. al sur 9.40 m con lote 16. según contrato 9.15 m con lote 14. al oriente: 21.55 m con propiedad privada, según contrato 21.20 m con propiedad privada. al poniente: 20.70 m con lote 27. según contrato 20.80 m con lote 6 Superficie de: 202.80 m2. Superficie de contrato: 190.00 m2 Manzana sin número. Lote sin número. P.D. Mexicalco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador. Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5856/168/96. C TERESA DURAN MARTINEZ. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 17, lote 21, P.D Mexicalco II. Ampliación Tulpeltac municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, mide y linda, al norte 9.95 m con calle Río Azul, según contrato 10 00 m con calle Río Azul, al sur: 10 00 m con lote 18. según contrato 10 00 m con lote 4. manzana 2. Mexicalco al oriente 15.10 m con lote 20. según contrato 15 30 m con lote 2. manzana 2 Mexicalco. al poniente 15 10 m con área de donación, según contrato 15 30 m con área de donación Superficie de 150 62 m2 Superficie de contrato 153 00 m2 Manzana 2 Lote 1 P.D Mexicalco

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 234/96. ADOLFO NAVARRETE MORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guayabillos Ayuquila, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec mide y linda: norte: 360 00 m colinda con el ejido de Ayuquila, sur: 360 00 m colinda con Sinfrosa Jaimies Macedo oriente 502 00 m colinda con el Río de Ayuquila, poniente 500.00 m colinda con Aureo y Bartolo James Macedo Superficie aproximada de 175 350.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2994.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 233/96. VICTORIANO VALLADARES TERRONES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de Laguna Verde, denominado El Capire municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 614 00 m colinda con Francisco Jiménez, sur: 614.00 m colinda con Angel Jiménez, oriente 176.00 m colinda con Hermenegildo Cesareo, poniente: 176.00 m colinda con Canuto Camacho Superficie aproximada de: 108.064 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 232/96, CRESENCIO VALLADARES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Laguna Verde, denominado El Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: no tiene medida sur: 336.00 m colinda con Roberto Cesáreo, oriente: 440.00 m colinda con Eliceo Ferrer, poniente: 420.00 m colinda con Victoriano Valladares Superficie aproximada de: 72.240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 222/96, OFELIA VIVERO BAENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Tlachichilpan, denominado Los Guajes, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 600.00 m colinda con terreno de Cenorino Rojas Vences y Fidel Bernal Vences, sur: 1.150.00 m colinda con terreno de Gaspar Prado Zeferino Prado, Manuel Espinoza, limitando una barranca oriente: 750.00 m colinda con el terreno de Gil Campuzano, limita Río de Cajones, poniente: 1.840.00 m colinda con terreno de Gaspar Prado. Superficie aproximada de: 1'133.125.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2994.-27 junio. 2 y 5 julio

Exp. 265/96, GUADALUPE CARBAJAL VIUDA DE VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 540.00 m colinda con Ignacio Carbajal y Andrés Avilés, sur: en 3 líneas, la 1a. 112.00 m, 2a. 54.00 m y la 3a. 575.00 m con camino Real a Sultepec-Tejupilco, Méx., oriente: 193.00 m con Andrés Avilés, poniente: 265.00 m con Crisóforo Vergara Carbajal. Superficie aproximada de 146.674.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 266/96, CRISOFORO VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 285.70 m con barranca o Ignacio Carbajal González, sur: 269.50 m con barranca o Miguel Vergara Carbajal y 51.20 m con barranca o Miguel Vergara Carbajal, oriente: en tres líneas, en línea curva 264.50 m, la segunda de poniente a oriente: 112.13 m con Roberto Vergara Acuña y la tercer línea curva mide 131.50 m con Roberto Vergara

Acuña, encontrándose de por medio la carretera Sultepec, Tejupilco, Méx., poniente: 112.05 m con Miguel Vergara Superficie aproximada de: 94 019.28 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio

Exp. 267/96, APOLINAR VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 316.00 m con Miguel Vergara Carbajal, sur: 300.00 m con terrenos comunales de Carbajal, oriente: 115.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, Méx., en línea curva, poniente: 100.00 m con terrenos comunales de Carbajal. Superficie aproximada de 33.110.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio

Exp. 268/96, GASPAR VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda de norte a poniente mide 135.00 m colinda con Apolinar Vergara en una línea curva, sur: 119.00 m con camino a Sultepec o Hacienda de Real de Abajo, oriente: 91.00 m con José Carmen Vergara Carbajal, poniente, no tiene medida Superficie aproximada de: 11.557.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 269/96, JOSE CARMEN VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: en una línea curva 202.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, Méx., o propiedad de Miguel Vergara, sur: 178.00 m con camino Real a Sultepec, Méx., en línea curva, oriente: 51.20 m con Crisóforo Vergara Carbajal, poniente: 91.00 m con Gaspar Vergara Carbajal. Superficie aproximada de: 13,509.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 270/96, MIGUEL VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: en dos líneas, la primera 269.50 m y la segunda 112.05 m colinda con Crisóforo Vergara Carbajal; sur: 300.00 m colinda con Apolinar Vergara Carbajal, oriente: en una línea curva mide 200.00 m y colinda con carretera Sultepec-Tejupilco o con José Carmen Vergara Carbajal, poniente: 216.80 m con propiedad comunal de Carbajal. Superficie aproximada de 71,016.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador. Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 6571/96, EDGAR URIBE RIOFRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Constitución S/N, La Loma, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 64.20 m con andador; sur: 43.70 m con Erika Uribe Riofrio y 20.00 m con Miguel Barrios; oriente: 32.88 m con calle Constitución; poniente: 20.18 m y 12.70 m con Miguel Barrios. Superficie aproximada de 1,699.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 1996.-C. Registrador. Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3000.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 6570/96, ERIKA URIBE RIOFRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Constitución S/N, La Magdalena, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 43.70 m con Edgar Uribe Riofrio; sur: 43.20 m con Barranca; oriente: 31.92 m con calle Constitución; poniente: 31.50 m con Miguel Barrios. Superficie aproximada de 1,473.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 1996.-C. Registrador. Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2999.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 7367/96, ESTHER MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.00 m con Carmen Castañeda; sur: 7.00 m con camino; oriente: 20.00 m con Guillermo Camacho G.; poniente: 20.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2998.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 7028/96, JESUS CASTILLO FABILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 'San José', Puerto de Veracruz, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.00 m con besana; sur: 17.00 m con Alfonso Gonzalez; oriente: 15.00 m con Leonor Benitez; poniente: 15.00 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2993.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 7380/96, MARIO ROMERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Los Constituyentes S/N en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Victor José Galván Renedo; al sur: 13.00 m con calle de Los Constituyentes; al oriente: 25.00 m con entrada familiar; al poniente: 25.00 m con Estela Ceballos de Miranda. Superficie aproximada de 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3002.-27 junio, 2 y 5 julio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 3618/96, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 50.80 m con Loreto Linares; sur: 37.50 m con Roberto Miguel; sureste: 31.90 m con calle del bosque; noroeste: 22.10 m con calle prolongación. Superficie aproximada de 1,125.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 524/96, SALOMON GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtemoc, municipio de El Oro de Hgo., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 135.00 m con el Sr. Alberto Jiménez Serrano; sur: 161.70 m con Miguel Rebollo y Joaquín Colín y hermanos; oriente: 82.00 m con antiguo camino a la presa Brockman; poniente: 85.00 m con Alberto Hernández y Jova Cárdenas. Superficie aproximada de 12,746.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 531/96, ELVIRA PASCUAL ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Héroes de Nacozari Número 3 de la Col. El Calvario, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 19.86 m con Andrés Lovera; sur: 21.50 m con Juan Arreola; oriente: 11.95 m con calle Pipila; poniente: 12.55 m con calle Héroes de Nacozari. Superficie aproximada de 253.68 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 203/96, SIMON AVILA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín se refiere a terreno y casa, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 62.20 m colinda con Pablo García Ortiz; sur: 62.50 m colinda con Fidencio Rojas Rojas; oriente, en dos líneas primera 83.70 m colinda con Josefina Avila Rojas, segunda 25.50 m colinda con Isabel Rojas E.; poniente: 106.30 m colinda con Jesús L. Avila Rojas. Superficie aproximada de 6,718.21 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 210/96, EVELIO GARCIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Laguna Seca, denominado "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 345.00 m colinda con Eleazín Rosales García; sur: 420.00 m colinda con Crescencio

Ayala; oriente: 250.00 m colinda con Rosalío Ayala V.; poniente: 240.00 m colinda con Eleazín Rosales García. Superficie aproximada de 93,712.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 4 de junio de 1996.-C. Registrador Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 680/96, HECTOR MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje puente de la unión, colonia El Llano, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 37.60 m colinda con Jesús C.; sur: 37.10 m colinda con Río Ameyalco; oriente: 18.60 m colinda con Calletano León T.; poniente: 22.00 m colinda con Allende González Miguel Guzmán. Superficie aproximada: 758.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 679/96, CATARINO GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n San Mateo Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 60.50 m colinda con José Hernández; sur: 51.00 m colinda con Albino Gutiérrez Alejandro; 4.00 m colinda con José Martiñón; oriente: 134.00 m colinda con calle Independencia; poniente: 106.00 m colinda con Leopoldo Gutiérrez García; 16.00 m colinda con José Martiñón. Superficie aproximada: 6,835.25 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 677/96, RAUL GAYTAN CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 204, colonia El Jilguero, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 20.50 m colinda con Tomás Gaytán Camacho y José María Gaytán Camacho; sur: 15.90 m colinda con Juan Colín; oriente: 14.50 m colinda con calle Juan Aldama; poniente: 15.30 m colinda con Avenida Juárez. Superficie aproximada: 271.20 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho.

Comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 676/96. C. RODOLFO MAYA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado El Llano s/n. Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: norte: 50.00 m colinda con Antonio Alejandro, sur: 50.00 m colinda con Jaime García, oriente: 50.00 m colinda con Antonio Alejandro, poniente: 50.00 m colinda con Jaime García. Superficie aproximada 2,500.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 675/96. NATIVIDAD ALEJANDRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 26, San Mateo Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: norte: 15.40 m colinda con Santos Alejandro, sur: 3.65 m 7.00 m y 5.75 todas colindan con Lucia Alejandro y Gregoria Garcia Viuda de Alejandro; oriente: 7.40 m y 3.50 m colinda con privada sin nombre y Gregoria Garcia Viuda de Alejandro; poniente: 7.40 m y 3.50 m colinda con Encarnación González y Gregoria Garcia Viuda de Alejandro. Superficie aproximada: 96.86 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 674/96. OSBALDO RAMON GONZALEZ ITURRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Galeana número 105 colonia el Calvario, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 10.60 m colinda con Crisóstomo Rojas, sur: 23.75 m colinda con calle Galeana; oriente: 8.15 m colinda con Crisostomo Rojas, poniente: 23.45 m colinda con Ruperto Troche. Superficie aproximada 312.54 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

2991 -27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 678/96. CESAR VILLANA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada de Juárez número 16, San Miguel Ameyalco, Lerma, México mide y linda; norte: 5.55 m colinda con Efrén Villana Gutiérrez; sur: 5.15 m colinda con cerrada Juárez 0.50 m colinda con Vicente Villana Gutiérrez; oriente: 13.20 m colinda con

Vicente Villana Gutiérrez 4.25 m colinda con Alvaro Villana Gutiérrez, poniente: 17.40 m colinda con Efrén Villana Gutiérrez. Superficie aproximada: 91.58 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 571/96. REYNALDO MORALES NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 422, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo mide y linda, norte: 17.60 m con Porfirio Velázquez, sur: 11.80 y 7.50 m con Rio Los Gavilanes y Domingo Ponce, oriente: 15.42 m con Francisco Rodríguez P. y Anselmo Rodríguez, poniente: 7.50 m con el Rio Los Gavilanes. Superficie aproximada de: 219 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 625/96. FELIX VELAZQUEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Pastora, municipio de Santo Tomás de Los Platanos, distrito de Valle de Bravo mide y linda, norte: 7 líneas de 14.00, 157.36, 183.51, 227.00, 40.00, 172.00 y 117.00 m y linda con el señor Eliseo Cosmé, sur: 16 líneas de 60.00, 27.50, 57.50, 17.02, 154.50, 31.08, 35.00, 26.32, 53.72, 115.00, 51.20, 24.51, 38.45, 64.33, 17.50 y 117.00 m linda con los señores Amado Menchaca, Eliseo Cosmé y Aurelio y Fidel Velázquez, oriente: 2 líneas de 160.00 y 30.00 m y linda con los señores Aurelio y Fidel Velázquez y Eliseo Cosmé, poniente: 6 líneas de 41.29, 60.64, 133.25, 205.92, 13.63 y 11.50 m y linda con los señores Eliseo Cosmé y Amado Menchaca. Superficie aproximada de: 25 31-68-9 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2991 -27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 626/96. MATILDE JAIMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Campana, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: en dos líneas de 506.00 m y linda con el Sr. Bulmaro Abad Ruiz Acevedo y 375.00 m y linda con el Sr. Isaias Alvarado López, sur: en dos líneas de 504.00 m y linda con la barranca de San Miguel y 408.00 m y linda con el Sr.

Isaias Alvarado López, oriente: 528.00 m y linda con el Sr. Juan Espinosa Pedraza, poniente: 1.056.00 m y linda con el Sr. Audencio Osorio Loza. Superficie aproximada de: 710.028.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 627/96, FIDEL BERNAL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 150.00 m y colinda con Joaquín Marcelino, sur: 150.00 m y colinda con Gregorio Sánchez, oriente: 80.00 m y colinda con un Monte, poniente: 70.00 m y colinda con Herlinda Castillo. Superficie aproximada de: 01-12-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 628/96 FIDEL BERNAL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al sureste: 180.30 m con Serafín Jiménez, al suroeste: 67.30 m con la Ex-Hacienda de San Cayetano, al noroeste: 147.30 m con Apolinar Estrada, al noreste: 60.30 m con el mismo Apolinar Estrada. Superficie aproximada de: 1-10-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1263/96, RAFAEL ALEMAN AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos lados el 1o. de 307.50 m con Librado Romo, 2o. de 85.00 m con Encarnación Medina, sur: en dos lados el 1o. de 334.00 m con Rodolfo Meneses, el 2o. de 163.50 m con ejido, oriente: en tres lados el 1o. de 280.50 m con Librado Romo, el 2o. de 129.50 m con camino, el 3o. de 114.30 m con Rodolfo Meneses, poniente: 494.00 m con Teodoro Meneses y Adrián Meneses. Predio denominado Xaxalpa. Superficie aproximada de: 97,759.19 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1264/96, RAFAEL ALEMAN AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de esta Cabecera se dice en Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 309.00 m con Ma. Dolores González Alemán, sur: en dos líneas 1o de 225.00 m y la 2a 91.00 m con Guillermo Tenorio, oriente: 213.00 m linda con Benjamín Arredondo, poniente, en línea curva 192.00 m con barranca. Predio denominado Coyocalco. Superficie aproximada de: 63,281.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1265/96, SILVINO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda norte: 433.00 m linda con camino, sur: 397.00 m linda con Venustiano Meneses, oriente: 117.00 m con Juan Bautista, poniente: 211.50 m con Maurilia Acevedo. Predio denominado Moyotla. Superficie aproximada de: 6 hectáreas, 81 áreas y 63 centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 576/96, ADRIANA MONICA ESPINOZA FRANCO Y ENRIQUE CARRILLO ESPINOSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Bajo, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.92 m con calle, sur: 10.03 m con Faustino Meneses, oriente: 41.30 m con Jorge Ramírez, poniente: 28.90 m con Tomasa de Jesús Franco. Predio denominado Pozotenco. Superficie aproximada de: 367.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 577/96, MIGUEL ANGEL GONZALEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.10 m con Damiana Aragón, sur: 12.25 m con Guadalupe Gutiérrez, oriente: 14.80 m con Damiana Aragón, poniente: 24.32 m con camino. Superficie aproximada de: 243.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1013/96 ROMAN ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Juventino Rosas S/N Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.00 m con Antonio Galindo Meléndez; sur: 9.00 m con calle Juventino Rosas; oriente: 14.00 m con Isabel González Martínez; poniente: 09.00 m con Manuel Meléndez Villanueva. Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de 103.50 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1015/96. MODESTO DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 069.00 m con camino otro norte: 045.00 m con Manuel Suárez; sur: 91.00 m con Angela Mayo; oriente: 297.00 m con Alfonso Díaz Sandoval; poniente: 297.00 m con Manuel Suárez y Rosendo Pérez. Predio denominado "Durán". Superficie aproximada de: 23,426.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1016/96. MODESTO DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 83.00 m con propiedad de Darío Díaz; sur: 83.00 m con María Sánchez; oriente: 168.00 m con Teresa Palma; poniente: 173.00 m con Javier Palma. Predio denominado "Chinoco". Superficie aproximada de: 14,172.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3040/96. JESUS RAMIREZ MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México. Predio denominado "Lagunilla", mide y linda; norte: 12.50 m con Celestino Hernández Herrera; sur: 12.50 m con Callejón; oriente: 10.50 m con Lote Cuatro; poniente: 10.50 m con Lote Seis. Superficie aproximada de: 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3041/96. ANDRES GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Emilio Chuayffet Chemor, Barrio México 86, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México. Predio denominado "San Martín", mide y linda; norte: 9.00 m con Calle Emilio Chuayffet Chemor; sur: 9.00 m con calle del mismo nombre; oriente: 10.40 m con calle del mismo nombre; poniente: 10.40 m con José Montero. Superficie aproximada de: 93.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3147/96. C. RICARDO REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, México. Predio denominado "La Lagunilla", mide y linda; norte: 9.35 m con calle sin nombre; sur: 9.35 m con Celestino Hernández Herrera; oriente: 21.35 m con Jaime Andrés Santiago; poniente: 21.50 m con área verde. Superficie aproximada de: 200.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2908.-24, 27 junio y 2 julio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Caja -----NS	5,611.21	Cuentas por Pagar -----NS	662,524.81
Bancos -----	502,661.88	Acreedores Diversos -----	209,530.25
Cuentas por Cobrar -----	2'085,862.72	Impuestos por Pagar -----	1'932,896.00
Total Circulante -----	<u>2'594,135.81</u>	Total Circulante -----	<u>2'804,951.06</u>
<b>FIJO</b>		<b>DIFERIDO</b>	
Propiedades y Equipos -----NS	6'151,962.50	Provisión Cheques Cancelados -----NS	7,793.25
Instalaciones -----	486,320.00	Total Diferido -----	7,793.25
Otros Activos -----	16.50	Total Pasivo -----	<u>2'812,744.31</u>
Total Fijo -----	<u>6'638,299.00</u>		
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
Depositos en Garantía -----NS	2,574.00	Aportaciones Pendientes de Capitalizar -----NS	1'914,138.00
Sueldos pagado por anticipado	8,152.50	Resultado de Ejercicios Anteriores -----	-2'201,606.00
Total Diferido -----	<u>10,726.50</u>	Superavit por Revaluación -----	7'170,892.00
		Resultado del Ejercicio -----	-453,007.00
		Total Capital -----	<u>6'430,417.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO -----NS</b>	<u><b>9'243,161.31</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL -----NS</b>	<u><b>9'243,161.31</b></u>

LIC. MARCO ANTONIO GARZA MEJIA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA)

LIC. DANIEL VALDES PLATA  
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS  
(RUBRICA)

C.P. JOSE D. ALVAREZ MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA)

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 24 DE LA LEY, PARA LA COORDINACION Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO.